



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Recibido
21/01/22

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 1 de 45

DE: COGAC

PARA: CBN6

FECHA: 21/01/2022

Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Comando de Guardacostas de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Defensa Nacional ha planteado una nueva estrategia que tiene como objetivo fortalecer la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad orientada a enfrentar los retos de seguridad que amenazan a Colombia al comienzo de la segunda década del siglo XXI; es así como después de una minuciosa revisión de información cuantitativa de amenazas, esfuerzos y resultados de los últimos años, por parte del Comando de Guardacostas, aunada a la intensa experiencia de gestión de los diferentes Comandantes de Unidades a lo largo y ancho de la geografía Nacional, y a una reflexión estratégica de alto nivel sobre el presente y futuro de la seguridad del país, permitieron concebir las líneas de acción que contribuirán a terminar con el ciclo de violencia que se prolonga por más de 50 años. Enfrentar los retos derivados de la delincuencia común, responder oportuna y eficazmente a emergencias naturales cada vez más frecuentes y devastadoras, propiciar condiciones superiores de seguridad para ayudar al crecimiento de la inversión privada, la economía y la prosperidad de la gente. Todo ello dentro del más absoluto respeto por los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y la observancia ejemplar del principio de transparencia.

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

En el año 2021, las unidades de Guardacostas en los tres primeros trimestres del año, lograron la incautación de 34.709 KG de Cocaína, evidenciando el aporte del componente en la lucha contra las drogas, y al efectividad de los medios y sus tripulaciones en el cumplimiento de la política de defensa.

El Comando de Alistamiento de Guardacostas, cuenta con unidades marítimas y fluviales, encargadas de "Velar por la seguridad marítima y los intereses de la nación en las áreas marítimas jurisdiccionales, mediante el desarrollo de operaciones militares propias, con el propósito de contribuir al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial y el desarrollo nacional, requiere efectuar la reposición de aquellas tecnologías que han presentado el mejor desempeño en el área de operaciones. Para el cumplimiento de dicha misión se cuenta con un total de setenta y ocho (78) unidades tipo defender, apóstol, 380 y langosteras con los que actualmente se da cumplimiento a las funciones propias del Cuerpo de Guardacostas enmarcadas en el Decreto 1874 de 1979.

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 2 de 45

Con el fin de continuar con la mitigación de los aspectos anteriormente expuestos, la Armada Nacional debe incrementar sus medios marítimos para ejercer un mayor control en el mar y contar con las capacidades requeridas y un dimensionamiento de fuerza por componentes acuerdo escenario en cada jurisdicción del territorio nacional (infantería de marina, superficie, guardacostas, etc) para garantizar los objetivos y al alcanzar las capacidades de la Fuerza neutralizando las amenazas existentes y para las cuales fue creada la misionalidad del comando de guardacostas, siendo necesario efectuar la Adquisición de los radares y equipos de navegación con el propósito de efectuar un reconocimiento el área de operaciones marítimas y lograr la detección de embarcaciones sospechosas y que puedan atentar contra la seguridad de las líneas de comunicaciones marítimas permitiendo la comisión de delitos transnacionales como lo es el tráfico de hidrocarburo, narcotráfico, hurtos en el mar, migración ilegal entre otros.

En tal sentido, con el fin de realizar la adquisición de equipos que permitan fortalecer el grupo constructivo 400 de mando y control tanto interno como externo, se requiere la adquisición de equipos de navegación y radares a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, teniendo en cuenta el cumplimiento de ciclo de vida útil de estos equipos es necesario reemplazar de acuerdo al concepto técnico emitido por el encargado de la División de comunicaciones de la estación de guardacostas de Buenaventura quien tiene como función la verificación de todo tipo de análisis técnico y operativo de las URR en su grupo constructivo 400, quien recomienda el cambio total del sistema de navegación, ya que los equipos actuales presentan fallas tales como desactualización, cableado cristalizado y los radares no transmiten impidiendo la detección del enemigo, mencionadas fallas no son reparables por rendimiento técnico, así mismo, la mayoría de estos equipos y partes electrónicas actualmente no son comerciales por obsolescencia como quiera que en el mercado se encuentran versiones modernas que no son compatibles con toda la estructura y componentes existentes en las embarcaciones. Con el fin mitigar los aspectos anteriormente expuestos, se recomienda por parte del comité experto actualizar y mantener operativos sus medios de comunicación, navegación y radares para ejercer un mejor control en el mar, contar con las capacidades requeridas y un dimensionamiento de fuerza por componentes para garantizar los objetivos y recuperar estas capacidades para neutralizar amenazas.

Las Unidades de Reacción Rápida se adquieren con todos los grupos constructivos integrados, por la características técnicas y mesas de comités de expertos, y las Unidades que conforman la flota de Guardacostas son marca SAFE Boats International, por lo cual, por estandarización y sincronía con los sistemas que conforman los botes la reposición de equipos deberán ser de la marcas autorizadas teniendo en cuenta el desempeño de los mismos y los demás equipos existentes del sistema para su operatividad, analizándolo en una periferia completa y en beneficio de la Entidad, por lo que se hace necesaria la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO, teniendo en cuenta la compatibilidad con los equipos de navegación y radares instalados actualmente a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares, y que por estandarización en el uso de los mismos equipos de navegación en radares en las unidades de reacción rápida se opta por el uso de FURUNO teniendo en cuenta el desempeño técnico y las características que presentan favorabilidad para la Entidad acuerdo análisis técnico por parte de la Armada Nacional.

Conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, código de verificación xklcignpwiddzbFZ con fecha de expedición 11 de enero de 2022, mediante el cual la empresa FURUNO celebró contrato con la Empresa Nacional Electrónica Marítima Itec S.A.S respecto de la distribución y venta exclusiva a la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicación del portafolio de FURUNO USA INC.

De otro lado una vez analizado en mercado se encuentra que Electrónica Marítima SAS se dedica a la comercialización de equipos de navegación y radares, así como a la prestación de servicios de instalación, programación, comisionamiento y reparación de equipos marinos de navegación y comunicación en Colombia, el Caribe y países andinos, con más de 50 años en el mercado, acuerdo Contrato de Agencia Comercial para Armada de Colombia FURUNO USA – ELECTRONICA MARÍTIMA ITEC S.A.S. del 05 de febrero de 2000 se establece la distribución y venta exclusiva a la Armada Nacional de



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 3 de 45

Colombia. Considerando todo lo anteriormente expuesto en relación a las necesidades descritas para la flota de Guardacostas, es importante indicar que, las ventajas que ofrece ITEC SAS. obedece a que esta empresa cuenta con capacidades técnicas requeridas para atender las necesidades de bienes para la flota del Comando de Alistamiento de Guardacostas, lo que impacta positivamente en la operatividad y disponibilidad de dichas unidades, puesto que la ITEC está en capacidad de atender al tiempo requerimientos programados e imprevistos, permitiendo que las unidades duren el menor tiempo posible sin equipos de navegación lo que podría repercutir en reveses operacionales.

Para el año 2022 la asignación presupuestal para la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO es de \$110.920.000,00, satisfaciendo un 3.9 % de la necesidad total.

La Base Naval No. 6, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar, adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO, tiene como misión Institucional propender por asumir la responsabilidad del Estado de aplicar la ley en el mar y proporcionar seguridad, control y protección, con la flexibilidad operacional necesaria para cubrir los distintos espacios marítimos que le corresponden a la nación, de acuerdo con la Constitución Política y los tratados internacionales, se recomienda por parte del Comando de Guardacostas la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO teniendo en cuenta que los equipos Furuno son más comerciales, más económicos, técnicamente presentan un desarrollo óptimo en cuenta el desempeño en el área y teniendo presente se cuenta con un respaldo de mantenimiento para los mismos en Colombia ante cualquier eventualidad, dichos equipos serán utilizados a bordo de las unidades de reacción rápida y brindan un alcance efectivo de 8 Millas Náuticas y al alcance máximo 24 Millas Náuticas, las especificaciones técnicas de los equipos se relacionan en el Anexo Técnico.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de la labor de las URR se requiere contratar la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO de la referencia del anexo técnico como quiera que son elementos primordiales para el desarrollo de operaciones, los cuales permiten la ubicación y el seguimiento de embarcaciones en el área, dando cumplimiento a la misión de Guardacostas y contribuyendo a la seguridad de las tripulaciones, y una vez validada la referencia de los equipos existentes no se encuentran en el mercado por discontinuidad y obsolescencia lo que implica una imposibilidad de reparación y/o mantenimiento, además, es importante tener en cuenta la confiabilidad de los equipos FURUNO y el conocimiento del personal técnico de las Estaciones de Guardacostas en los equipos FURUNO.

El Comando de Guardacostas requiere la contratación con dicha empresa previendo la estandarización en la fuerza desde el año 2008, y que el uso de dichos equipos ha permitido el desarrollo de operaciones exitosas en contra los delitos transnacionales, como quiera que ha demostrado un excelente desempeño en cada uno de los tipos de unidades que han utilizado dichos equipos de navegación, así mismo, se ha evidenciado que dichos equipos son económicos y fáciles acceso en el mercado, además, de la facilidad de mantenimiento de la referencia actual requerida en el anexo técnico y teniendo en cuenta que la exclusividad permite llevar a cabo estos de ser requeridos de manera eficiente; y de adquirir equipos de otra referencia implica un sobrecosto para la Entidad teniendo en cuenta que se tendría que renovar la totalidad del sistema para crear una compatibilidad operativa.

El Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados \$110.920.000,00, los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia: 2022:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 28022 de fecha 18/01/2022, hasta por la suma de \$110.920.000,00

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI ☐ NO ☒**



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 4 de 45

Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

Por lo anterior, **se hace necesario la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO**, de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS., con más 50 años en el mercado (conforme fecha de matrícula), ofertando la comercialización de los elementos objeto del contrato; también cuenta con el respaldo internacional de la compañía FURUNO, acuerdo certificación en la que la compañía ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS desarrollara la representación de la marca FURUNO dentro del territorio de Colombia y actuará como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de la marca FURUNO a la Armada Nacional de Colombia.

Aspectos y justificaciones que la unidad debe tener en cuenta:

- El Comando de Guardacostas, cuenta con unidades marítimas y fluviales, encargadas de "Velar por la seguridad marítima y los intereses de la nación en las áreas marítimas jurisdiccionales, mediante el desarrollo de operaciones militares propias, con el propósito de contribuir al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial y el desarrollo nacional, requiere efectuar la reposición de aquellas tecnologías que han presentado el mejor desempeño en el área de operaciones. Para el cumplimiento de dicha misión se cuenta con un total de setenta y ocho (78) unidades con los que actualmente realizan mencionadas operaciones.
- Para el año 2022 la asignación presupuestal para la adquisición de equipos de navegación y radares marca FURUNO es de \$110.920.000,00, satisfaciendo un 3.9 % de la necesidad total.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 3.9 %, así:

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
FURUNO MULTIDISPLAY TZTL12F	102	4	98	3.9
FURUNO RADAR DRS6AX MODULE X CLASS 6 KW 96 MN	34	2	32	5.8
FURUNO ANTENNA RADIATOR XN12A 4FT	34	2	32	5.8
FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	34	4	30	11.7
FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC	34	4	30	11.7
NMEA2000 MICRO CABLE, 6 METER, MALE-FEMALE CONNECTOR	102	2	100	1.9
NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2X FEMALE CONNECTOR	102	3	100	2.9
FURUNO BRACKET FOR TZTL12F	102	2	100	1.9
FURUNO MARINE INVERTER 12-24-7	102	2	100	1.9

Nota: De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo las Unidades de Guardacostas a nivel nacional, dado que se incurrir en perjuicios tales como:



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 5 de 45

- Revés operacional, toda vez que las unidades de reacción rápida no contarían con equipos de navegación y radares, lo que podría ocasionar colisiones y abordajes en el desarrollo de operaciones marítimas y fluviales en horarios nocturnos y diurnos.
- Dificultad cumplimiento misional. Las unidades sin equipos de navegación y radar reducen su operatividad a lo más mínimo, teniendo en cuenta que no pueden hacer detecciones a otras embarcaciones durante su desplazamiento y vigilancia sobre todo en horarios nocturnos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y RADARES FURUNO, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados e instalados en su totalidad por el Contratista, en el siguiente horario 0800am a 1200am , previa coordinación con el Supervisor del contrato, en la siguiente dirección:

ESTACIÓN	DIRECCIÓN
Grupo de Guardacostas del Pacífico	Isla Naval Buenaventura
Estación de Guardacostas de Buenaventura	Isla Naval Buenaventura

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 21 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 6 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Iniciando la ejecución, ELECTRÓNICA MARÍTIMA SAS. deben entregar los bienes objeto del contrato en el lugar de ejecución estipulado en el numeral 2.2 del presente Estudio Previo una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento. (anexo "A").

NOTA 1: Por tratarse el presente proceso para la adquisición de bienes, se debe diligenciar la siguiente tabla con el fin de identificar la alineación que debe existir entre el numero OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. Si al consultar el sistema de catalogación para la defensa –SICAD, encuentra que el bien no está catalogado, en la columna NOC debe colocar "SIN -NOC". Independiente si el bien tiene o no tiene NOC se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 6 de 45

ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	NOC	SAP	SIIF
FURUNO MULTIDISPLAY TZTL12F	1075-99-884-5976	1769953	A-02-01-01-004-006
FURUNO RADAR DRS6AX MODULE X CLASS 6 KW 96 MN	7720-22-616-9697	1769955	A-02-01-01-004-006
FURUNO ANTENNA RADIATOR XN12A 4FT	5840-14-552-9249	1769950	A-02-01-01-004-007
FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	6130-37-520-1706		A-02-01-01-004-007
FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC	6130-37-520-1706	1769954	A-02-01-01-004-008
NMEA2000 MICRO CABLE, 6 METER, MALE-FEMALE CONNECTOR	6145-17-110-2043	1142240	A-02-01-01-004-008
NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2X FEMALE CONNECTOR	5935-99-811-0413	-----	A-02-02-01-004-007
FURUNO BRACKET FOR TZTL12F	5840-25-149-4072	-----	A-02-01-01-004-007
FURUNO MARINE INVERTER 12-24-7	5825-15-172-9224	1663102	A-02-01-01-004-0

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D	41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	11 INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	29 EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN	00 EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
E	46 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN DE PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17 SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	16 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
41112900	EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

2.7 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; lo que quiere que decir que para la modalidad de contratación directa no se debe hacer el análisis, como se estimó en el mencionado manual así:



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 7 de 45

"las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta la necesidad institucional y priorización de recursos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- Decreto 1082 de 2015
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Contratación Directa – Proveedor Exclusivo: Con fundamento jurídico en el tipo de proceso que debe surtir para contratar el objeto requerido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL, corresponderá a la de CONTRATACIÓN DIRECTA -, conforme lo contemplado en el numeral 4 literal g) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 8 de 45

- La actividad principal ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS es comercio al por mayor de equipos, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Cuenta con un patrimonio neto de 2.981.934.935 COP y en el ejercicio del año 2020 generó un rango de venta entre 5.000.000.000 y 10.000.000.000 COP obteniendo un resultado del ejercicio menor de 1.000.000.000 COP.
- En la actualidad se cuenta que la flota de Guardacostas tiene en uso los equipos de navegación y radares con las características y especificaciones técnicas por la Armada Nacional de FURUNO.

Se requiere la adquisición de equipos FURUNO, teniendo en cuenta la compatibilidad con los equipos de navegación y radares instalados a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares. La empresa FURUNO otorgó a la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S la distribución y venta exclusiva a la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicación del portafolio de FURUNO USA INC

Las Unidades de Reacción Rápida se adquieren con todos los grupos constructivos integrados, por la características técnicas y mesas de comités de expertos, las Unidades que conforman la flota de Guardacostas son marca SAFE Boats International, por lo cual, por estandarización y sincronía con los sistemas que conforman los botes la reposición de equipos deberán ser de la marcas autorizadas por la casa fabricante de los botes, por lo anterior, se hace necesario la adquisición de equipos de navegación y radares de FURUNO, así mismo, teniendo en cuenta la compatibilidad con los equipos de navegación y radares instalados a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares generando un sobrecosto a la Institución. Por estandarización en el uso de los mismos equipos de navegación en radares en las unidades de reacción rápida se opta por el uso de FURUNO.

La vigencia de exclusividad de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS es anual y se renueva automáticamente, la cual está vigente desde el 05 de febrero de 2020 acuerdo contrato celebrado entre la empresa Nacional y FURUNO debidamente apostillada y registrado en Cámara de Comercio.

Conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, código de verificación xklcignpwiddzbFZ con fecha de expedición 11 de enero 2022, la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S desarrollara la representación de FURUNO dentro del territorio de Colombia y actuará como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de FURUNO a La Armada Nacional de Colombia, de acuerdo al Estatuto tributario menciona a la no causación del IVA en la importación numeral 11-artículo 428-decreto 695 de 1983 " 11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración".

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados.



ARMADA
DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 9 de 45

"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

El proceso para la adquisición de radares y equipos de navegación, tiene como fin, garantizar durante un período de tiempo el correcto funcionamiento de los botes asignados a la Estaciones de Guardacostas a nivel nacional y la realización de actividades pertinentes de restitución de las condiciones normales de las unidades y componentes, para garantizar su óptimo estado, en cumplimiento de la misión.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Económico:

Análisis de datos de:

(i) Productos incluidos dentro del sector;

Actualmente, en los países más avanzados la industria es la actividad que origina, en buena parte, su competitividad a largo plazo. Su efecto arrastre hacia el resto de sectores, el tipo de empleo que genera, su capacidad de innovar y de extender la tecnología que aplica a toda la sociedad hace de la industria una actividad puntera y esencial para el crecimiento de la productividad de cualquier economía y, en consecuencia, para su potencial de crecimiento a largo plazo.

La industria es el sector que promueve el desarrollo de un Estado. Sin duda, la pieza angular del avance económico de cualquier país fue la producción de manufacturas, en razón de las materias primas disponibles, los costes de producción y su capacidad de especialización. Además, la industria es la actividad que impulsa los flujos de inversión extranjera directa y las redes internacionales, tanto de proveedores como de distribución del producto final. Es decir, es el sector que posibilita y favorece el proceso de internacionalización de cualquier economía.

No cabe duda que la industria está sufriendo una transformación sin precedentes. La globalización, los cambios tecnológicos y los nuevos competidores a escala mundial están cambiando el panorama industrial en los últimos años. En este nuevo escenario, la especialización, la innovación, las nuevas tecnologías y los factores institucionales juegan un rol esencial, redefiniendo su papel en la estructura económica e incluso en la sociedad. Y esto incluye también a la industria tradicional que, en la mayoría de los casos, se ha modernizado y adaptado a estos nuevos retos.

Agentes que componen el sector;

- Equipos eléctricos, electrónicos y de sistemas a bordo de naves de cualquier especie y bandera.

(ii) Gremios y asociaciones que participan en el sector;

Para el presente proceso, el sector del mercado se conforma por las comercializadoras autorizadas de marcas a nivel internacional de equipos de comunicación y radares, por medio de la importación de la mercancía al país.

(iv) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas;

Son varios los factores que explican la pérdida de peso de la industria manufacturera en los países avanzados. Uno es la deslocalización de parte de la producción hacia países que ofrecen ventajas competitivas en términos de costes (materias



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 10 de 45

primas, laborales, transporte). Este fenómeno, que afecta en mayor medida a los sectores más intensivos en mano de obra, viene explicado, en parte, por el proceso de globalización de la economía mundial.

Otro factor es la externalización de algunos servicios que antes se llevaban a cabo en las propias empresas industriales (asesoría jurídica, control de calidad, gestión administrativa, informática). En este ámbito, muchos expertos manifiestan que la pérdida de peso de la industria manufacturera no es más que un efecto contable, debido a que la desintegración vertical ha difuminado la frontera entre la industria y las actividades de servicios. Cabe recordar que la desintegración vertical lleva implícito la especialización dentro de la cadena de valor, lo cual genera un descenso de los costes de transacción en los productos o servicios intercambiados. También incrementa la relación entre fabricantes y proveedores especializados, lo que impulsa la cooperación y la coordinación, aumentando las ventajas competitivas para cada uno de los agentes que interviene en el proceso de producción.

La caída del 35,8% es la más pronunciada en el indicador desde que se empezó a medir en enero de 1991. El bajón más grande que había tenido la producción industrial en Colombia había sido en abril de 1999, cuando cayó 21,3%. Por su parte, las ventas de la industria manufacturera cayeron 35,9% mientras que el personal ocupado bajó 7,8%.

Entre enero y abril de 2020, la producción industrial bajó 9,3% en comparación con el crecimiento de 1,8% registrado en el mismo periodo del 2019. Durante los primeros cuatro meses del año, las ventas de la industria manufacturera también bajaron 9,3% y el personal ocupado disminuyó 2,9%.

(v) Variables económicas que afectan el sector

En el primer semestre del 2020, el PIB decreció -7,4%. Las actividades económicas que más contribuyeron a este decrecimiento fueron, en su orden: Construcción (-21,0%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (-20,1%), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (-16,5%), Industrias manufactureras (-13,2%), Explotación de minas y canteras (-12,1%), Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo (-3,9%), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (-2,6%), Información y comunicaciones (-2,0%), Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (-0,6%). Mientras que, tres sectores, registraron crecimiento, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (4,0%), Actividades inmobiliarias (2,3%) y Actividades financieras y de seguros (1,6%).





FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 11 de 45

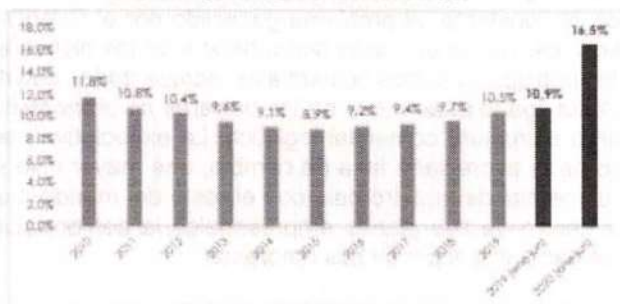
A comienzo de año, cuando la pandemia no estaba presente en el país, las proyecciones de crecimiento del PIB del Ministerio de Hacienda estaban alrededor de 3,7% mostrando signos de recuperación respecto a los años anteriores. Sin embargo, la nueva coyuntura tomo protagonismo, replanteando todas las decisiones que el gobierno nacional debe ejecutar en los próximos años. Ahora la estrategia del gobierno tiene que estar encaminada a recuperar la economía nacional de la recesión en la que va encaminada. Estímulos fiscales a las empresas y a 1,0% 1,2% 1,7% 1,5% 1,8% 2,8% 2,7% 2,7% 2,9% 3,1% 3,4% 3,5% 1,4% -15,7% -16,0% -11,0% -6,0% -1,0% 4,0% 2017-1 2017-2 2017-3 2017-4 2018-1 2018-2 2018-3 2018-4 2019-1 2019-2 2019-3 2019-4 2020-1 2020-2 2017: 1,4% 2018: 2,5% 2019: 3,3% 2020: -7,4% las personas naturales serán necesarios para sacar la economía de la situación en el que la pandemia la ubicó.

Según las cifras de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), indican que la actividad industrial manufacturera del país tuvo un decrecimiento del -12,4% para el primer semestre de 2020, las ventas reales registraron una caída del -12,4% y el personal ocupado (empleo) decreció -4,7%.

En el primer semestre de 2020, la industria manufacturera no fue ajena a la coyuntura actual, disminuyendo sus niveles de crecimiento en la gran mayoría de los sectores. De 39 actividades industriales, 8 tuvieron un comportamiento positivo, de resto decrecieron respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Así mismo, referente a la sección de empleo, da evidencia de la coyuntura actual que está atravesando el país. La aparición de la pandemia y consigo la cuarentena, afecta directamente no solo la creación de empleo sino también el sostenimiento de los empleos consolidados previamente a el COVID-19. La industria manufacturera no es ajena a esta situación y ha disminuido sus niveles también.

Tasa de desempleo anual promedio en Colombia [%]



Fuente: DANE | Elaborado por: Andigraf.

(iii) Dinámica de importaciones y exportaciones

Según el DANE, en el primer semestre del 2020, las exportaciones colombianas fueron USD FOB 15.164,9 millones y registraron una disminución de -25,3%, frente al primer semestre del 2019 (USD FOB 20.301,6 millones). La explicación de esta disminución está dada principalmente por el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas que disminuyó -39,1% y por el grupo de Manufacturas (-22,2%), mientras 11,8% 10,8% 10,4% 9,6% 9,1% 8,9% 9,2% 9,4% 9,7% 10,5% 10,9% 16,5% 0,0% 2,0% 4,0% 6,0% 8,0% 10,0% 12,0% 14,0% 16,0% 18,0% que, Agropecuarios, alimentos y bebidas (0,6%) y Otros sectores (44,1%) registraron un comportamiento positivo durante los primeros seis meses del año. En cuanto al destino de las exportaciones, durante el primer semestre de 2020, Estados Unidos continuó siendo nuestro principal socio comercial representando un 28,7% del total del valor exportado, le siguen en su orden China (7,6%), Panamá (5,2%), México (4,8%) y Ecuador (4,4%). Los principales países que explican la disminución del valor exportado para el primer semestre de 2020, fueron Estados Unidos, que tuvo una variación negativa de -29,5% y China -38,1%. Según el DANE, en el primer semestre de 2020, las importaciones colombianas fueron USD CIF 20.758,5



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

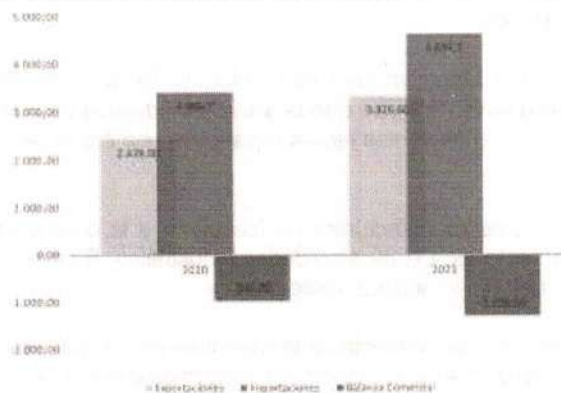
Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 12 de 45

millones y registraron una disminución de -19,7%, frente al primer semestre del 2019 (USD CIF 25.855,2 millones). La explicación de esta disminución está dada por la caída de Combustibles y productos de las industrias extractivas (-37,0%), Manufacturas (-21,3%) y Otros sectores (-12,1%), mientras que, Agropecuarios, alimentos y bebidas (3,4%) registró un aumento durante los seis primeros meses. En cuanto al origen de las importaciones, para el primer semestre de 2020, Estados Unidos continuó siendo el principal origen, representando un 26,7% del total del valor importado, le siguen en su orden China (21,7%), México (6,7%), Brasil (5,1%) y Alemania (4,0%).



La economía colombiana afronta el reto de recuperar la falta de actividad económica producto de las cuarentenas impuestas por el gobierno desde el mes de marzo en el país. Las exportaciones e importaciones registraron decrecimientos significativos debido a la falta de actividad económica mundial, que afectaron la demanda y oferta de productos nacionales en el exterior. No obstante, al problema generado por el COVID-19, Colombia presenta niveles muy bajos en términos de exportaciones. Existe una gran dependencia en los bienes extranjeros, y además, aún hay desventajas competitivas frente a los principales socios comerciales, acrecentadas aún más por la coyuntura actual. Por ende, uno de los principales retos está ligado al aumento de las barreras no arancelarias; la infraestructura (fortalecer la iniciativa de rutas 4G) y mejorar la estructura comercial logística. La expectativa para el 2020 es lograr superar la coyuntura con un aprovechamiento de la depreciada tasa de cambio, una mayor diversificación de las exportaciones, para así lograr disminuir el déficit comercial de nuestro país con el resto del mundo. Los empresarios del sector de la comunicación gráfica deben tener dentro de sus planes empresariales la conformación de un área enfocada en el comercio exterior, para lograr la internacionalización de sus empresas.

En materia de comercio internacional Colombia debe estar atento a los posibles choques resultantes de la volatilidad en los precios del petróleo, la guerra comercial entre Estados Unidos y China que ha generado una disminución de los flujos comerciales a nivel global, pero que también puede ser una situación aprovechable por nuestro país, y el aprovechamiento de una tasa de cambio depreciada que beneficia a los exportadores y perjudica a los importadores.

1. Técnico:

- (i) cambios tecnológicos.
- (ii) amplitud de la oferta de características de los productos.
- (iii) especificaciones de calidad.
- (iv) condiciones especiales para la entrega.
- (v) tiempos de entrega.

2. Regulatorio:



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 13 de 45

Los negocios internacionales en Colombia son una materia que se nutre de varias regulaciones jurídicas como lo son la legislación fiscal, el régimen cambiario y la legislación aduanera.

Competencia

La señala el Decreto 4048 de 2008 en su artículo 27º, numeral 2º, que establece las funciones generales de control a las Operaciones de Comercio Exterior que corresponde ejercer a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dentro de las cuales se encuentra la función de “Orientar” a fin de garantizar la correcta aplicación de los Regímenes Aduaneros y el control orientado al cumplimiento de las normas aduaneras y el recaudo de tributos.

Estatuto Aduanero

En materia aduanera, Colombia se rige actualmente por el Decreto Ley 2685 de 1999 con sus modificaciones y adiciones, así como la Resolución Reglamentaria 4240 de 2000, también con sus modificaciones y adiciones. El Estatuto Aduanero se fundamenta su articulado en el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a los artículos 3o. de la Ley 6a. de 1971 y 2o. de la Ley 7a. de 1991.

Regímenes del Comercio Exterior en Colombia

Los regímenes aduaneros son el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera –DIAN- mediante el cual se le asigna un destino específico dentro del comercio internacional y conforme con las normas aduaneras vigentes al momento de la operación, y como tal los regímenes son:

- Régimen de Importación
- Régimen de Exportación
- Régimen de Tránsito Aduanero

La DIAN soporta su Gestión sobre un Modelo conocido como MUISCA, cuya sigla significa Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado, última virtud ésta que le permite a sus Usuarios gozar de los Beneficios del proceso automatizado:

- Trazabilidad
- Agilidad
- Facilitación
- Cobertura
- Calidad de la información
- Interoperabilidad
- Internacionalización

A través del Servicio Informático Electrónico MUISCA, los usuarios incorporan la información previa a la llegada de la mercancía. Se inicia el perfilamiento de riesgo.

Existe conectividad entre la información del RUT con la presentación de la Declaración de Importación.

La normatividad aduanera permite la Selectividad por inclusión forzosa, de acuerdo a perfiles de riesgo, que se ponen en marcha antes o al momento de la llegada de la mercancía.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 14 de 45

Régimen de Importación (Ingreso de Mercancías al Territorio Aduanero Nacional)

Definición de Importación: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional. (Art. 1° Decreto 2685 de 1999).

A las Mercancías que ingresan al Territorio Aduanero Nacional (TAN), les son aplicables tres tipos de Control:

- Control Previo: Se realiza desde la llegada de la mercancía y hasta el momento de su nacionalización. Comprende la zona primaria (lugares de arribo, depósitos públicos y privados).
- Control Simultáneo: Se efectúa al momento de la nacionalización de las mercancías.
- Control Posterior: Opera cuando las mercancías se encuentra en zona secundaria (Carreteras, almacenes, establecimientos abiertos al público, etc.)

Responsables de la Obligación Aduanera

Son responsables de la Obligación Aduanera en Colombia:

- El Importador
- El Exportador
- El Propietario, poseedor o tenedor de la mercancía
- El Transportador
- El Agente de Carga Internacional
- Un Depósito o Zona Franca
- El Declarante

Proceso de Nacionalización

Proceso mediante el cual presenta ante la DIAN la declaración de importación de una mercancía para obtener el levante de la misma y liquidar los tributos aduaneros a que haya lugar.

Documentos Soporte de la Declaración de Importación

- Registro o licencia de importación
- Factura comercial y Lista de empaque
- Documento de transporte
- Certificado de origen (R7468-06 Dian)
- Certificado de sanidad y demás exigidos por normas especiales
- Mandato, cuando no exista endoso (SIA)



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 15 de 45

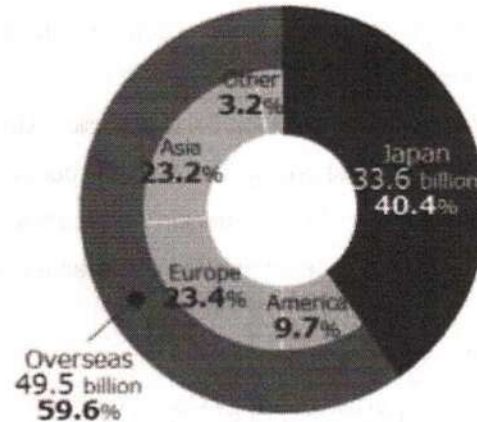
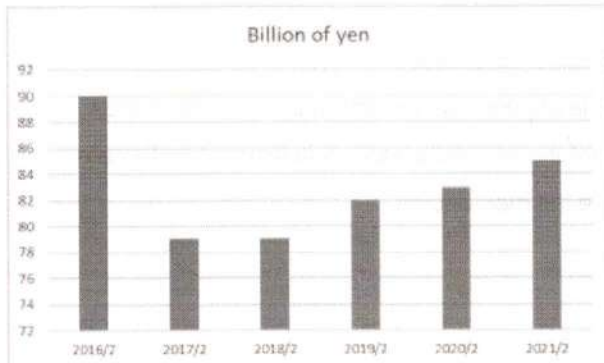
- Declaración Andina de Valor y sus documentos soporte
- Declaración de exportación o el que acredite la operación de exportación ante la autoridad aduanera del país de procedencia de la mercancía.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, si es el caso.
- Las autorizaciones previas establecidas por la DIAN para la importación de determinadas mercancías.
- En la Declaración De Importación Anticipadas: Deberán obtenerse previamente a la inspección física o documental o a la determinación del levante automático de las mercancías

3. Otros:

3.1 Perfil corporativo FURUNO ELECTRIC CO.

nombre de empresa	FURUNO ELECTRIC CO., LTD. FURUNO
Incorporado	23 de mayo de 1951
Sede	9-52 Ashihara-cho, ciudad de Nishinomiya, Hyogo. 662-8580, Japón
presidente	Yukio Furuno
Capital	7.534 millones
Ventas consolidadas	83,066 millones
Campos comerciales	Fabricación y venta de productos electrónicos marítimos e industriales.
Número de empresas del grupo	Subsidiarias consolidadas 32 Subsidiarias no consolidadas 5 Empresa afiliada 3
Número de empleados	Consolidado 2.926 (No consolidado 1.729)

3.2 Ventas netas FURUNO ELECTRIC CO.



3. Política I + D FURUNO ELECTRIC CO.

La experiencia tecnológica central de FURUNO es la tecnología de detección, la tecnología de procesamiento y la tecnología de la comunicación, agregando valores elevados a los productos y servicios en los campos comerciales existentes, es decir, la electrónica marina.

4. Política de Medio ambiente FURUNO ELECTRIC CO.

Con los problemas ambientales globales cada vez más serios, FURUNO considera que el medio ambiente es uno de los problemas de gestión vitales. Los pilares fundamentales de la política medioambiental son la protección del medio ambiente mundial, la creación de una sociedad orientada al reciclaje y la conservación de la biodiversidad. Trabajan para fabricar productos de bajo impacto ambiental y para reducir el impacto en las actividades comerciales en el esfuerzo por lograr la sostenibilidad en la sociedad.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

El Decreto 2474 de 2008, reglamenta el artículo 2°, numeral 4° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 81, lo hace respecto del evento de no existir pluralidad de oferentes. En tal sentido, la norma dispone: "Artículo 81. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes: "1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP. 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su **proveedor exclusivo**.

De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en tres eventos a saber: 1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro Único de Proponentes. 2. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 3. **Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.**



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 17 de 45

Por lo anterior, el presente proceso se considera una contratación directa –proveedor exclusivo, por lo cual el oferente deberá allegar la inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, así como, la calidad de proveedor exclusivo de acuerdo con la ley. Las Cámaras de Comercio son las entidades competentes para certificar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En relación al modelo de contratación, solo existe un proveedor habilitado para la comercialización de los bienes objetos del proceso.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

HISTORICOS

El Registro Único de Proponentes de la empresa ELECTRONICA MARITIMA ITEC SAS , indica que la empresa tiene demanda en el sector, el cual se evidencia por medio de la experiencia, así:

Contrato No. 1

Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 44,69

Experiencia: 41112900

Contrato No. 2

Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,92

Experiencia: 41112900

Contrato No. 3

Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 515,45

Experiencia: 41112900

Contrato No. 4

Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 111,00

Experiencia: 41112900

Contrato No. 5

Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 70,80

Experiencia: 41112900

C. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- <https://www.banrep.gov.co/es/jornadas-capacitacion-dcin-2015-1>



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 18 de 45

- <https://andigraf.com.co/wp-content/uploads/2020/09/Bolet%C3%ADn-Econ%C3%B3mico-2020-primer-semestre.pdf>
- https://contenidos.ceoe.es/CEOE/var/pool/pdf/publications_docs-file-442-la-industria-motor-de-crecimiento-analisis-y-propuestas.pdf
- [https://www.semana.com/economia/articulo/produccion-industrial-de-colombia-en-abril-de-2020/289530/#:~:text=La%20producci%C3%B3n%20real%20de%20la,Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica%20\(Dane\).&text=La%20ca%C3%ADda%20del%2035%2C8,medir%20en%20enero%20de%201991.](https://www.semana.com/economia/articulo/produccion-industrial-de-colombia-en-abril-de-2020/289530/#:~:text=La%20producci%C3%B3n%20real%20de%20la,Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica%20(Dane).&text=La%20ca%C3%ADda%20del%2035%2C8,medir%20en%20enero%20de%201991.)
- <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/21255>
- <https://www.furuno.co.jp/en/corporate/about/outline.html&usg=ALkJrhj4ipFQKDF1dxx5Mmarf49NHkHO0g>

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Comando de Alistamiento de Guardacostas de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	CTO No. 068-ARC-CBN6-2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO
2021	NEWMAR MARINE INVERTER	-	\$ 0
	FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	-	\$ 0
	FURUNO MULTI FUNCTION DISPLAY TZTL12F -INCLUYE FURUNO BRACKET FOR TZTL12F -INCLUYE NMEA2000 MICRO CABLE 6 METER - MALE- FEMALE CONNECTOR	1	\$ 13.048.906
	FURUNO MULTI FUCTION DISPLAY TZTL12F - INCLUYE FURUNO ADAPTOR MFD12 TO TZTL12F	1	\$ 11.885.157
	FURUNO RADAR MODULE X-CLASS 6KW96NM -INCLUYE ANTENNA FURUNO RADIATOR XN12A4FT - NMEA2000 MICRO CABLE - METER - MALE -FEMALE - CONNECTOR	1	\$ 24.235.647
	COMPAS SATELITAL FURUNO SC33	-	\$ 0
	FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC	-	\$ 0

Justificación variación de precios:

- Tasa de cambio:** Hasta ahora, 2021 se caracterizó por ser un año de rebote y reactivación económica, inestabilidad fiscal, tras la pérdida del grado de inversión de Colombia, antecedida por la caída de la reforma tributaria, un dólar en máximos históricos y la salida de capital extranjero; Durante los últimos 12 meses, la moneda estadounidense ha subido \$92,16 y en lo que va del año ha trepado \$362,28. En el primer semestre creció \$324,17, mientras que durante la segunda mitad del año se ha mantenido al alza.

Fuente: <https://www.larepublica.co/finanzas/los-presupuestos-financieros-para-2022-deberian-realizarse-con-el-dolar-a-3775-3228502>

Así la cosas, y por tratarse de repuestos importados por la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA la variación del dólar afecta los precios ofertados por la empresa.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 19 de 45

2. **Inflación:** Debido a diversos choques nacionales e internacionales, los precios han venido en aumento en Colombia y, de hecho, el equipo técnico del Banco de la República espera que el IPC continúe por encima de la meta (4%) hasta mediados de 2022. Dentro de sus proyecciones se estima que la inflación continúe al alza hasta llegar a 5% en el primer trimestre de 2022; No obstante, en su informe de política el Emisor explicó que existen riesgos al alza en las proyecciones de la inflación, como la incertidumbre asociada a los precios internacionales de las materias primas y la disrupción de las cadenas globales de producción y transporte. Factor que influye en el incremento de los precios de los bienes objeto del contrato.

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/la-inflacion-se-mantendria-por-encima-de-la-meta-del-emisor-hasta-mediados-de-2022-3256691>

3. En la comparación, es menester considerar que los accesorios de los equipos principales adquiridos en el contrato No. 0068- ARC-CBN6-2021 con los que se pretenden comprar en el presente proceso son diferentes, por lo cual no es posible efectuar la comparación en la totalidad de los bienes.

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- Que en el mercado nacional existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional, teniendo en cuenta que la empresa ELECTRONICA MARITIMA ITEC SAS tiene la representación exclusiva para la venta y distribución de los elementos objeto del contrato.
- Que hay en el mercado nacional un proveedor que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a la cotización presentada por las empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS (Anexo "K"), el Comando de Guardacostas, realizó el estudio económico, siendo la única oferta a presentar al tratarse de un proceso de contratación directa.

Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado Nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay una empresa que puede proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

NOTA 1: Acuerdo el Artículo 428 del Estatuto Tributario y el Numeral 11 del Artículo 1 del Decreto 695 de 1983, establece que los equipos de detección marítima están exentos de impuestos.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 20 de 45

a) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para el presente proceso se da aplicabilidad al decreto 695 de 1983, por medio del cual determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así:

Que el material de guerra que usualmente se utiliza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden interno y externo y en las acciones de prevención y represión policivas, se clasifica como de carácter reservado.

Que el artículo No1. del decreto 695 de 1983, decreta que "Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", con aplicabilidad al presente proceso:

11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Por lo anterior, el proceso en desarrollo se encuentra "EXENTO DE IVA".

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para el planteamiento del presupuesto destinado a la contratación que se presente realizar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos.

Para el año 2022 la asignación presupuestal para la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO es de \$110.920.000, satisfaciendo un 3.9% de la necesidad, cabe resaltar que en la presente vigencia se da inicio al plan de actualización de los sistemas de navegación y radares de las unidades que presenten novedades con este tipo de elementos, la falta de adquisición de los bienes generaría entorpecimiento y/o traumas para el desarrollo de las operaciones.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$110.920.000,00)** M/cte., exento IVA en razón al Artículo 428 del Estatuto Tributario y el Numeral 11 del Artículo 1 del Decreto 695 de 1983, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-01-01-004-006 MAQUINA Y APARATOS ELÉCTRICOS	COGAC	\$ 6.625.416
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COGAC	\$ 7.285.096
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	COGAC	\$ 93.059.488
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COGAC	\$ 3.950.000
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 110.920.000



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 21 de 45

A tener en cuenta las exclusiones y excepciones de IVA para algunos productos, por aplicación de cláusula de Comercio Exterior, así como por la ubicación de algunas unidades de la Armada Nacional, donde los bienes y servicios no están gravados.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
28022	A	02	01	01	004-006	10	CSF	MAQUINA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 6.625.416	COGAC
	A	02	01	01	004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 7.285.096	COGAC
	A	02	01	01	004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 93.059.488,00	COGAC
	A	02	02	01	004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 3.950.000	COGAC
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 110.920.000	

SEÑALAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FUTURAS

En caso dado relacionar apropiación Vigencias Futuras: No aplica.

3.9 FORMA DE PAGO:

Por parte de la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales y certificado del pago del impuesto de auto retención renta (artículo 376 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016), cuando aplique. Entrada de los bienes en el programa SAP-SILOG y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificación del supervisor donde conste que el contratista cumplió con la entrega de las fichas para la catalogación de los bienes dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval N°6 ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional y de acuerdo a disponibilidad PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes para el cumplimiento de cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 22 de 45

Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO TERCERO: La BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET). Cumplimiento seguimiento a las obligaciones OFFSET con empresas extranjeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD\$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 23 de 45

PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRONICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Nota: Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.

Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # \$15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021; (correo electrónico del supervisor del contrato).

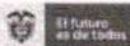
Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envíe la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y en el asunto del correo describir: 15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021; (correo electrónico del supervisor del contrato).

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



Código Bpin:

2018011000327

Nombre del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCION DE LA SOBERANIA NACIONAL

Objetivo Especifico: Desarrollar estudios de conceptualización y diseño para las plataformas estratégicas de superficie

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 24 de 45

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Vo.Bo. DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". El proceso no tendrá ponderación de factores técnicos, económicos y/o financieros empero se verifican los documentos exigidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo A para su habilitación así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc...)	HABILITA



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 25 de 45

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Así mismo, la empresa la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S debe demostrar la acreditación de exclusividad en el territorio colombiano adjuntando todos los soportes y validaciones correspondientes del país de origen, así como el certificado de cámara de comercio vigente, entre otros que denoten su exclusividad.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 26 de 45

a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), no obstante el presente proceso por justificarse una CONTRATACIÓN DIRECTA – INTERADMINISTRATIVA, no le es aplicable la exigencia del RUP, basado en lo que cita el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, así:

*"ARTÍCULO 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. **No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa;** contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."*

4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso. La oferta presentada no podrá superar el presupuesto oficial asignado, esto atendiendo al déficit presupuestal expuesto y a que durante la ejecución del contrato se realizarán los pedidos de bienes y servicios con base en las necesidades operacionales e institucionales del Comando de Guardacostas, conforme a lo establecido en los manuales técnicos de las naves.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial o la cotización del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 27 de 45

DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ LA ARMADA NACIONAL, NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al treinta (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia desde el plazo de ejecución y ocho (08) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Equivalente al treinta (30 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia desde el plazo de ejecución y hasta 12 meses posteriores al lapso de ejecución.
- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita que El oferente junto con su propuesta en documento independiente aporte certificación donde garantiza que en el evento de resultar adjudicatario ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un 01 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo petitionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 28 de 45

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EI CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EI CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 29 de 45

documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

"LAS PARTES (ARMADA NACIONAL- ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS) reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis y/o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter de análisis proporcional frente a la responsabilidad bajo este contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **21.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 30 de 45

proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

MULTAS:

La Base Naval ARC Bogotá, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ LA ARMADA NACIONAL, NIT 800.141.644-1 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ LA ARMADA NACIONAL, NIT 800.141.644-1. No obstante, la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 31 de 45

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 32 de 45

9. OTROS ASPECTOS:

b) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la **LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación**. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad Oficial Naval y experiencia de 18 años en la especialidad de superficie, adicionalmente como quiera, que hace más de 1 mes viene trabajando en el Comando de Alistamiento de Guardacostas dependencia Seguridad Marítima Integral, actualmente desempeñándose como Jefe del Departamento de Seguridad Marítima Integral, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	ESTRADA LOPEZ MILTON MARINO	COGAC	1088250764	OFICIAL NAVAL	10 años	milton.estrada@armada.mil.co

En vista de que los bienes a adquirir serán entregados en la Estación de Guardacostas de Buenaventura, se recomienda la vigilancia, supervisión y verificación técnica del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad Oficial Naval, como supervisor de apoyo regional, en vista de que se encuentra geográficamente ubicado en el lugar de la ejecución. Este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MORA HORTUA WENDY PAOLA	EGBUN	1068975714	OFICIAL NAVAL	01 AÑO	Wendy.mora@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el uso de Radares y Electrónica a bordo de las unidades de superficie, guardacostas y en las Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, además actualmente se desempeñan como Coordinadores del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	SANTANDER SALAZAR ANA DANIELA	COGAC	1047498174	OFICIAL NAVAL	10 años	Ana.santander@armada.mil.co
S2	VITOLA QUINTERO RICHARD	COGAC	1140815897	SUBOFICIAL NAVAL	RADARISTA	Richard.vitola@armada.mil.co



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 33 de 45

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en Radars y Electrónica, adicionalmente como quiera que hace más de 10 años vienen trabajando en la Armada Nacional en la dependencia de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, actualmente desempeñándose como Coordinadores del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	CARRILLO CONDE EDWIN ROBERTO	COGAC	1005708693	SUBOFICIAL NAVAL	CONTRAMAESTRE	Edwin.carrillo@armada.mil.co
S2	BERNAL ALVARADO BRAYAM	COGAC	1013638950	SUBOFICIAL NAVAL	COORDINADOR SICTVM	Brayam.bernal@armada.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística y presupuestal, así como en áreas de conocimiento objeto del contrato a celebrar y que actualmente vienen trabajando en el Comando de Guardacostas, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA EN EL AREA
TF	VICTORIA LAURA FERNANDA	COGAC	1082216022	OFICIAL NAVAL	LOGÍSTICA	Laura.victoria@armada.mil.co	10 años
MA1	VARGAS TORRES ANDREA	COGAC	1049644618	SUBOFICIAL NAVAL	CONTABLE	andrea.vargas@armada.mil.co	20 años

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística y presupuestal, así como en áreas de conocimiento objeto del contrato a celebrar y que actualmente vienen trabajando en el Comando de Guardacostas, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA EN EL AREA
S1	ARIAS RAUL JEFERSON	COGAC	80073498	SUBOFICIAL NAVAL	RADARISTA	Raul.jeferson@armada.mil.co	18 años
S3	ARRIETA MEJIA KAHYL JOHAN	COGAC	1052983768	SUBOFICIAL NAVAL	LOGISTICO	Andrea.vargas@armada.mil.co	05 años

10. ANEXOS.

- ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 34 de 45

- e. ANEXO "E" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
- f. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- g. FICHA EBI
- h. COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Navío JORGE ENRIQUE HERRERA MESA
Comandante Comando de Alistamiento de Guardacostas

ESTRUCTURADOR TÉCNICO						
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	FIRMA
TF	SANTANDER SALAZAR ANA DANIELA	COGAC	1047498174	OFICIAL NAVAL	LOGÍSTICA DE ARMAMENTO	
S2	VITOLA QUINTERO RICHARD	COGAC	1140815897	SUBOFICIAL NAVAL	RADARISTA	
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO						
TF	VICTORIA LAURA FERNANDA	COGAC	1082216022	OFICIAL NAVAL	LOGÍSTICA	
MA1	VARGAS TORRES ANDREA	COGAC	1049644618	SUBOFICIAL NAVAL	CONTABLE	



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 35 de 45

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD
1	COGAC-GRUPA	46171612	FURUNO MULTIDISPLAY TZTL12F CONTIENE: * FRENTE DE VIDRIO * INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO *ANTENA GPS INTERNA* NAVNET TZTOUCH2.	TZTL12F	4
2		41442901	FURUNO RADAR DRS6AX MODULE X CLASS 6 KW 96 MN PEAK OUTPOUT POWER 6KW- ANTENNA ROTATION SPEED 24/36/48 RPM RANGE COUPLED OR 24 RPM FIXED- BEAM WIDTH RANGE SCALE 0.625 TO 120 NM, TEMPERATURE -25°C TO +55°C – WATERPROONG IP56	DRS6AX	2
3		41442901	FURUNO ANTENNA RADIATOR XN12A 4FT ; CARACTERISTICAS:LONGITUD: 1255 MM 4 PIES VELOCIDAD DE ROTACIÓN: RANGO DE 24/36/48 RPM ACOPLADO O 24 RPM FIJO.	XN12A/4	2
4		43201544	FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183 TYPE IF-NMEA2K2 – COMPASS SAFE DISTANCE STD 0.30M STEER 0.30M	IF-NMEA2K2	4
5		81151601	FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC GRAFICO ANCHO C-MAP- COSTARICA A MALVINAS REGIONES DEL GRÁFICO SUDAMERICA, TIPO DE GRÁFICO VECTOR O3D VATHY DATA O FOTO SATELITAL O C-MAP	MM3-VSA-500	4
6		43223303	NMEA2000 MICRO CABLE, 6 METER, MALE-FEMALE CONNECTOR	00153308000	2
7		39121462	NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2X FEMALE CONNECTOR	AIR-335-661	3
8		32131023	FURUNO BRACKET FOR TZTL12F	00133741000	2
9		39121004	FURUNO MARINE INVERTER 12-24-7 VOLTAJE ANTENNA 10-15, VOLTAJE SALIDA 27.2, AMPERIOS SALIDA INTERMITENTES 7, AMPERIOS DE SALIDA CONTINUOS 7, TAMAÑO CAJA C-1, PESO KG 0.64, ENTRADA 10-15V CC, SALIDA 27.2VDC+/-5% LINEA/CARGA, A TEMPERATURA EXTREMA DE CARGA, ENTRADA, TOLERANCIA, ETC- ONDULACIÓN<100MV PP, REGULACIÓN +/-5% LINEA/CARGA, CICLO DE TRABAJO: INTERMITENTE 2MIN, 20% DE SERVICIO CONTINUO 24H 100%, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -25°-30°C,	001	2



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 36 de 45

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD
			REDUCCIÓN LINEAL DE 30 A 0% A 80°C.		

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
3	EL OFERENTE SE COMPRENDE A ENTREGAR EQUIPOS NUEVOS, ORIGINALES DE FABRICA, NO REMANUFACTURADOS.
	SERVICIOS POSVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS (Reunión 18/01/2022) : TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS HASTA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BUENAVENTURA UBICADA EN LA ISLA NAVAL. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN DOS UNIDADES DE REACCIÓN RÁPIDA EN LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS. LAS UNIDADES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES PARA DICHA INSTALACIÓN. REALIZARÁ CAPACITACIÓN DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA FURUNO NAVNET T2T. DICHA CAPACITACIÓN SE DEBE REALIZAR DURANTE Y JUSTO AL TERMINAR LAS INSTALACIONES, ENTREGANDO CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE RECIBA LA CAPACITACIÓN. BRINDARÁ UNA ACTUALIZACIÓN ANUAL (POR DOS AÑOS) DE LA CARTA ELECTRÓNICA DE LAS DOS UNIDADES DE REACCIÓN RÁPIDA EN LAS QUE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.

Nota: Una vez adjudicado el contratista entregara dentro de los 10 hábiles siguientes al supervisor del contrato el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

Atentamente,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE HERRERA MESA**
Comandante Comando de Alistamiento de Guardacostas

ESTRUCTURADOR TÉCNICO						
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	FIRMA
TF	SANTANDER SALAZAR ANA DANIELA	COGAC	1047498174	OFICIAL NAVAL	LOGÍSTICA DE ARMAMENTO	
S2	VITOLA QUINTERO RICHARD	COGAC	1140815897	SUBOFICIAL NAVAL	RADARISTA	



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 37 de 45

ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	CANTIDAD	VALOR		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	COGAC-GRUPA	FURUNO MULTIDISPLAY TZTL12F	UND	FURUNO	4	11.180.000.00	N/A	44.720.000.00
2		FURUNO RADAR DRS6AX MODULE X CLASS 6 KW 96 MN	UND	FURUNO	2	18.260.000.00	N/A	36.520.000.00
3		FURUNO ANTENNA RADIATOR XN12A 4FT	UND	FURUNO	2	5.100.000.00	N/A	10.200.000.00
4		FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	UND	FURUNO	4	1.615.091.00	N/A	6.460.364.00
5		FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC	UND	FURUNO	4	1.000.001.00	N/A	4.000.004.00
6		NMEA2000 MICRO CABLE, 6 METER, MALE-FEMALE CONNECTOR	UND	FURUNO	2	935.091.00	N/A	1.870.182.00
7		NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2X FEMALE CONNECTOR	UND	FURUNO	3	895.090.00	N/A	2.685.270.00
8		FURUNO BRACKET FOR TZTL12F	UND	FURUNO	2	300.000.00	N/A	600.000.00
9		FURUNO MARINE INVERTER 12-24-7	UND	FURUNO	2	1.932.090	N/A	3.864.180.00
TOTAL								110.920.000.00

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. Está legalmente exento de IVA, conforme a lo estipulado en el Artículo 428 del Decreto 695 de 1983, "11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración"

Nota 3. En la preparación de las ofertas el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, y otros cargos que se causarán durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 38 de 45

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE HERRERA MESA**
Comandante Comando de Alistamiento de Guardacostas

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	FIRMA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO						
TF	VICTORIA LAURA FERNANDA	COGAC	1082216022	OFICIAL NAVAL	LOGÍSTICA	
MA1	VARGAS TORRES ANDREA	COGAC	1049644618	SUBOFICIAL NAVAL	CONTABLE	



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 39 de 45

ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II la presenta vigencia y las cotizaciones efectuadas por la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA SAS, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a la cotización presentada por la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA SAS, la Dirección de Mantenimiento, realizó un promedio de los ítems que se pretenden adquirir, tomando como valor de referencia los procesos contractuales del año 2021, de lo cual se logra concluir:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	CTO No. 068-ARC-CBN6-2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO
2021	NEWMAR MARINE INVERTER	-	\$ 0
	FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	-	\$ 0
	FURUNO MULTI FUNCTION DISPLAY TZTL12F -INCLUYE FURUNO BRACKET FOR TZTL12F -INCLUYE NMEA2000 MICRO CABLE 6 METER - MALE- FEMALE CONNECTOR	1	\$ 13.048.906
	FURUNO MULTI FUNCTION DISPLAY TZTL12F - INCLUYE FURUNO ADAPTOR MFD12 TO TZTL12F	1	\$ 11.885.157
	FURUNO RADAR MODULE X-CLASS 6KW96NM -INCLUYE ANTENNA FURUNO RADIATOR XN12A4FT - NMEA2000 MICRO CABLE - METER - MALE -FEMALE - CONNECTOR	1	\$ 24.235.647
	COMPAS SATELITAL FURUNO SC33	-	\$ 0
	FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC	-	\$ 0
		-	\$ 0

Justificación variación de precios:

1. **Tasa de cambio:** Hasta ahora, 2021 se ha caracterizado por ser un año de rebote y reactivación económica, inestabilidad fiscal, tras la pérdida del grado de inversión de Colombia, antecedida por la caída de la reforma tributaria, un dólar en máximos históricos y la salida de capital extranjero; Durante los últimos 12 meses, la moneda estadounidense ha subido \$92,16 y en lo que va del año ha trepado \$362,28. En el primer semestre creció \$324,17, mientras que durante la segunda mitad del año se ha mantenido al alza.

Fuente: <https://www.larepublica.co/finanzas/los-presupuestos-financieros-para-2022-deberian-realizarse-con-el-dolar-a-3775-3228502>

Así las cosas, y por tratarse de repuestos importados por la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA la variación del dólar afecta los precios ofertados por la empresa.

2. **Inflación:** Debido a diversos choques nacionales e internacionales, los precios han venido en aumento en Colombia y, de hecho, el equipo técnico del Banco de la República espera que el IPC continúe por encima de la meta (4%) hasta mediados de 2022. Dentro de sus proyecciones se estima que la inflación continúe al alza hasta llegar a 5% en el primer trimestre de 2022; No obstante, en su informe de política el Emisor explicó que existen riesgos al alza en las proyecciones de la inflación, como la incertidumbre asociada a los precios internacionales de las materias primas y la disrupción de las cadenas globales de producción y transporte. Factor que influye en el incremento de los precios de los bienes objeto del contrato.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 40 de 45

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/la-inflacion-se-mantendria-por-encima-de-la-meta-del-emisor-hasta-mediados-de-2022-3256691>

3. En la comparación, es menester considerar que los accesorios de los equipos principales adquiridos en el contrato No. 0068- ARC-CBN6-2021 con los que se pretenden comprar en el presente proceso son diferentes, por lo cual no es posible efectuar la comparación en la totalidad de los bienes.

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE HERRERA MESA**
Comandante Comando de Alistamiento de Guardacostas

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	FIRMA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO						
TF	VICTORIA LAURA FERNANDA	COGAC	1082216022	OFICIAL NAVAL	LOGÍSTICA	
MA1	VARGAS TORRES ANDREA	COGAC	1049644618	SUBOFICIAL NAVAL	CONTABLE	



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 41 de 45

ANEXO "D" "MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA ↓	HISTÓRICA ↓			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 42 de 45

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
							probabilidad	Impacto						Valoración del riesgo	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?						
1	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2		3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en minimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones las mismas	previo a la adjudicación
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3		5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
3	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2		4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
4	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1		2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3		6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usaria	Ver plazo de ejecución	10 de noviembre de 2020	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)



ARMADA
DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 43 de 45

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	6	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	------------------	---	-------------	--	---	---	---	----	------------	-----------------------------------	--------------------	--	-----------------------------------



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 44 de 45

Anexo "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento² del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización³ de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

² Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

³ Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co



FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V10

Rige a partir de: 04/05/2021

Página 45 de 45

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Buenaventura, 14 de enero de 2022

Señor

CN Javier Alberto Pitta Vargas

Comandante Base Naval ARC Bogotá

Armada Nacional de Colombia

Asunto: CERTIFICACION EXPERIENCIA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES ESTATALES

Estimado Capitán Pitta,

Yo, Marco Tulio Osorio Vera, identificado cedula de ciudadanía No. 73.181.851, en representación de la empresa Electrónica Marítima ITEC S.A.S con NIT: 890.401.375-7, me permito relacionar contratos que nos avala como una entidad con una **AMPLIA EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN CON ENTIDADES ESTATALES**.

CONTRATO N.	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR
329-GINRED4-2021	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4	Reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento a todo costo de equipos de navegación marca Furuno a bordo del buque ARC Caribe	8-oct-21	30-nov-21	3,621,856
0128-ARC-CBN6-2021	BASE NAVAL ARC BOGOTA	Adquisición de repuestos electrónicos marca Furuno para las unidades a flote superficie y submarinas de la Armada nacional	15-jun-21	30-sep-21	649,914,929
0106-ARC-CBN6-2021	BASE NAVAL ARC BOGOTA	Adquisición de equipos de navegación, Radares con Ecdis incluida	28-may-21	3-dic-21	1,614,538,312

		consolas multifuncionales			
68-ARC-CBN6-2021	BASE NAVAL ARC BOGOTA	Adquisición de equipos de navegación, marca Furuno, para el comando de Guardacostas de la Armada nacional	8-abr-21	10-ago-21	153,000,000
278-GINRED-4-2020	Grupo Intendencia Regional n.4	Mantenimiento de radares y girocompás de la unidad adscrita a Dimar n.4	15/09/2020	04/11/2020	29.448.663
118-GINRED-1-2020	Grupo Intendencia Regional n.1 Ginred1	Suministro cambio e instalación de magnetron mg4004 y puesta en funcionamiento, suministro e instalación de radar 1935 para el ARC Isla Palma	12/03/2020	13/04/2020	29.827739
0074-ARC-CBN1-2020	Base Naval ARC Bolívar	Adquisición de un sistema anunciador para el ARC CPCIM Guillermo Londoño	12/08/2020	17/09/2020	8.396.500
0027-ARC-CBN1-2019	Base Naval ARC Bolívar	Adquisición de un compás satelital Furuno sc-70	09/04/2019	17/05/2019	16.500.000
0025-ARC-CBN1-2019	Base Naval ARC Bolívar	Adquisición de equipos y accesorios para la navegación	08/04/2019	30/04/2019	4.396.383
182-GIRED4-2018	Intendencia Regional Dimar N.4	Adquisición y servicio de mantenimiento de equipos y	07/05/2018	20/10/2018	61.727.687

		accesorios de navegación y comunicación			
013-ARC-CBN6-2017	Base Naval ARC Bogotá	adquisición a todo costo de repuestos electrónicos para radares furuno	17/03/2017	15/10/2017	264.093.154
225-ARC-CBN6-2017	Base Naval ARC Bogotá	Adquisición de un radar para vigilancia costera	23/11/2017	27/12/2017	281.270.402

Para constancia estos contratos podrán encontrarse en el Certificado de Inscripción y Calificación Registro Único de Proponente (RUP) de Electrónica Marítima ITEC S.A.S., todos estos tuvieron como único objeto de contratación la venta de equipos y servicios de elementos de comunicación para navegación.

Cordialmente,



Marco Tulio Osorio Vera
Representante Legal

COTIZACIÓN DE CLIENTES

Página: 1 de 1

Fecha de creación : 2022/01/05 5:36PM

Nº Interno:	6667		
BU:	LOCAL	Con. BU:	6667
Fecha:	05/01/2022		

Cliente:	800141644 BASE NAVAL ARC BOGOTA	Nit.:	800141644
Dirección:	CRA 65 # 14-91 ZONA INDUSTRIAL	Teléfono:	3692000
Vendedor:	006 LOPEZ JARABA ELIANA	Zona:	BOG
Moneda:	EFE EFECTIVO	Forma de Pago:	A Credito
Relacionados:		Estado:	Pendiente

Código	Nombre	Presentación	Tiempo Entrega	Cantidad	Precio	%Dcto	%IVA	Total Bruto
TZTL12F	FURUNO MULTI FUNCTION DISPLAY TZTL12F	UND	4 SEMANAS	4.00	11,180,000.00	0.00	0.00	44,720,000.00
DRS6AX	FURUNO RADAR MODULE X-CLASS 6KW 96NM	UND	4 SEMANAS	2.00	18,260,000.00	0.00	0.00	36,520,000.00
XN12A/4	FURUNO ANTENNA RADIATOR XN12A 4FT	UND	4 SEMANAS	2.00	5,100,000.00	0.00	0.00	10,200,000.00
IF-NMEA2K2	FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183	UND	4 SEMANAS	4.00	1,615,091.00	0.00	0.00	6,460,364.00
MM3-VSA-	FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC	UND	4 SEMANAS	4.00	1,000,001.00	0.00	0.00	4,000,004.00
,5330800	NMEA2000 MICRO CABLE, 6 METER, MALE-FEMALE CONNECTOR	UND	4 SEMANAS	2.00	935,091.00	0.00	0.00	1,870,182.00
AIR-335-661	NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2x FEMALE CONNECTOR	UND	4 SEMANAS	3.00	895,090.00	0.00	0.00	2,685,270.00
0013374100	FURUNO BRACKET FOR TZTL12F	UND	4 SEMANAS	2.00	300,000.00	0.00	0.00	600,000.00
001	FURUNO MARINE INVERTER 12-24-7			2.00	1,932,090.00	0.00	0.00	3,864,180.00

Resumen del IVA

Son:	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 0/100	Total Bruto	110,920,000.00
Observaciones:		Total Descuento	0.00
		Total Venta Neta	110,920,000.00
		Total IVA	0.00
		Otros Conceptos	0.00
		Anticipo	0.00
		Total Cotización	110,920,000.00

MARLYN GONZALEZ

Elaborado Por

Preaprobado Por

Aprobado Por

Recibido Por



ITEC ELECTRONICA MARITIMA S.A.S.

CC Santa Lucia
Locales 1-8
Cartagena-Colombia

Tels: 663-3789/663-3909 Fax: 663-3643/653-4280
info@iteccolombia.com www.iteccolombia.com

NIT 890.401.375-7

YOKOGAWA

FURUNO

Sperry Marine

COTIZACIÓN

Datos del Cliente

BASE NAVAL ARC BOGOTA

Bogota

Fecha (dd/mm/aa):

5/01/2022

Cotización No.:

6667-01--V

"Cubrimos todos los mares y rios de Colombia"

Item	Referencia	Descripcion	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	TZTL12F	NavNet TZtouch2 Chart Plotter/Fish Finder, pantalla táctil de 12", de 12 24 VCC, Con un elegante frente de vidrio, una interfaz gráfica de usuario refinada, un RezBoost Fish Finder incorporado y una antena GPS interna, NavNet TZtouch2 es una belleza para la vista y el uso ya sea que esté buscando zonas de pesca calientes, trazando su próxima ruta o usando su radar para navegar a través de la niebla, TZtouch2 ofrece un funcionamiento suave con gestos táctiles familiares. Deportivo y frontal de cristal de borde a borde, NavNet TZtouch2 está bellamente diseñado, lo que le permite construir una suite de navegación que no solo es funcional, sino que ofrece una apariencia y sensación de lujo	11,180,000	4	44,720,000
2	DRS6AX	Radar digital UHD de 6kW, 96 nm para TZtouch y TZtouch2, menos antena de 3,5', 4' o 6', Tamaño de la antena 3,5 pies o 4 pies o 6 pies, Banda X, Consumo de energía 24 VCC, Rango, 96nm, Salida de potencia 6 kilovatio	18,260,000	2	36,520,000
3	XN12A/4	Antena, matriz abierta de 4 pies, Datos de envío 15 libras, 12 x 9 x 52	5,100,000	2	10,200,000
4	IF-NMEA2K2	Convertidor de interfaz NMEA2000-NMEA0183	1,615,091	4	6,460,364
5	MM3-VSA-500	Carta amplia de C-Map - Costa Rica a Malvinas, Vector o datos batimétricos 3D o foto satelital o C-Map	1,000,001	4	4,000,004
6	001-533-080-00	Micro cable NMEA2000, 6 metros, conector macho-hembra	935,091	2	1,870,182
7	AIR-335-661	T de alimentación NMEA2000, 8 metros, 2 conectores hembra	895,090	3	2,685,270
8	001-337-410-00	Soporte opcional para TZTL12F con perillas	300,000	2	600,000
9	12-24-7	Furuno marine inverter 12-24--7	1,932,090	2	3,864,180
			Subtotal		110,920,000
			IVA (0%)		0
			TOTAL		110,920,000

Forma de pago:

De acuerdo al contrato

¡ Nuestro departamento tecnico entrenado en fabrica está siempre disponible para atenderle en todos los puertos Colombianos !
50 años de experiencia nos permite asesorarlo eficazmente en sus decisiones de compra

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

N.I.T: 890.401.375-7

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 890401375

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 23 de Mayo de 2015.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 08 de Abril de 2021.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 809-12

Que por Escritura Publica Nro. 559 del 22 de Noviembre de 1971, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Noviembre de 1971 bajo el No. 822 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

ELECTRONICA MARITIMA ITEC LIMITADA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGALES

Por Acta No 001-2016 del 12 de marzo de 2021, de la Asamblea de accionista, inscrita en esta Cámara el 11 de mayo de 2016, en el libro IX, con el No 123446 se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARCO TULIO OSORIO VERA	C.C. 73.181.851

Por Acta No 011-2021 del 25 de noviembre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria de accionista, inscrita en esta Cámara el 30 de diciembre de 2021, en el libro IX, con el No 175234 se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YESID ANTONIO OSORIO ROJAS	C.C. 79.520.157
------------------------------	----------------------------	-----------------

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal de la sociedad goza de facultades plenas para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Además, podrá constituir mandatarios generales o especiales para manejar determinados negocios de la sociedad o para administrar sus establecimientos de comercio. El representante legal y su suplente, a pesar del vencimiento de sus períodos, permanecerán en sus cargos hasta cuando se les designe reemplazo. El Representante Legal tiene la siguientes limitación de contratación de \$500.000.000.00 (Quinientos Millones de Pesos Mcte).

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: C.C. SANTA LUCIA LOCAL 1
Municipio: CARTAGENA
Departamento: BOLIVAR
País: COLOMBIA

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrio: SANTA LUCIA
Teléfono 1: 6633909
Correo electrónico: info@iteccolombia.com
Fax: 6633643

Dirección notificación judicial: C.C. SANTA LUCIA LOCAL 1
Municipio para notificación: CARTAGENA
Departamento para notificación: BOLIVAR
País: COLOMBIA
Barrio: SANTA LUCIA
Teléfono 1 para notificación: 6633909
Correo electrónico de notificación: accounting@iteccolombia.com
Fax: 6633643

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2020/12/31

Activo corriente:	\$3.794.565.510,00
Activo total:	\$4.142.146.656,00
Pasivo corriente:	\$499.195.480,00
Pasivo total:	\$1.160.211.721,00
Patrimonio:	\$2.981.934.935,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$490.160.271,00
Gastos de intereses:	\$3.876.011,00

Fecha de corte de la información financiera: 2019/12/31

Activo corriente:	\$3.789.942.314,00
Activo total:	\$4.164.602.588,00
Pasivo corriente:	\$665.762.191,00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total:	\$986.319.885,00
Patrimonio:	\$3.178.282.703,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$547.394.512,00
Gastos de intereses:	\$661.682,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Índice de liquidez:	7,60
Índice de endeudamiento:	0,28
Razón de cobertura de intereses:	126,45

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2019

Índice de liquidez:	5,69
Índice de endeudamiento:	0,23
Razón de cobertura de intereses:	827,27

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Rentabilidad del patrimonio:	0,16
Rentabilidad del activo:	0,11

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2019

Rentabilidad del patrimonio:	0,17
Rentabilidad del activo:	0,13

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:**CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
20	13	10	00	Lodo de perforar y materiales
20	13	11	00	Apuntalantes de fracturamiento de pozo
20	13	12	00	Fluidos de completar
20	13	13	00	Cemento de pozo petrolero
23	11	15	00	Maquinaria y equipo para destilado y transformación de petróleo
25	11	19	00	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas
25	19	18	00	Equipo de medición y prueba de vehículos
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
26	12	17	00	Cableado preformado
30	10	15	00	Ángulos
30	10	17	00	Vigas
30	10	18	00	Conductos
30	10	20	00	Hoja
30	10	22	00	Plancha
30	10	23	00	Perfiles
30	10	24	00	Varillas
30	10	28	00	Pilotaje
30	10	29	00	Pilares
30	10	31	00	Rieles
30	10	32	00	Enrejado
30	10	35	00	Alma de panal
30	10	36	00	Productos estructurales
30	10	37	00	Trenza
30	10	38	00	Fibras y filamentos mecánicos
30	10	39	00	Ejes
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	17	00	Yesos
30	11	18	00	Agregados

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	12	15	00	Derivados bituminosos
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	12	18	00	Materiales de arquitectura paisajística
30	12	19	00	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	00	Ladrillos
30	13	17	00	Azulejos y baldosas
30	14	15	00	Aislamiento térmico
30	14	16	00	Aislamiento especial
30	14	17	00	Capas de sellamiento de aislamiento
32	10	15	00	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
32	10	16	00	Circuitos integrados
32	11	15	00	Diodos
32	11	16	00	Transistores
32	11	17	00	Aparatos semiconductores
32	12	15	00	Capacitores
32	12	16	00	Resistores
32	12	17	00	Componentes discretos
32	12	18	00	Filtros de señales
32	12	19	00	Resonadores
32	13	10	00	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
32	14	10	00	Tubos electrónicos
32	14	11	00	Piezas y accesorios de tubos electrónicos
32	15	15	00	Dispositivos de control de indicación y de señalización
32	15	16	00	Subsistemas programables de controlador lógico
32	15	17	00	Controladores lógicos programables
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
32	15	19	00	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
32	15	20	00	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	10	18	00	Componentes y accesorios de Lámpara



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	10	19	00	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	11	15	00	Iluminación de interiores y artefactos
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	11	17	00	Alumbrado de emergencia
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	11	19	00	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39	11	20	00	Proyectores móviles
39	11	21	00	Iluminación óptica
39	11	22	00	Dispositivos de efectos especiales
39	11	23	00	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	00	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39	11	25	00	Luminarias de escenarios y estudios
39	11	26	00	Dispositivos de iluminación no eléctrica
39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39	13	15	00	Marcadores de alambre y dispositivos para marcar alambre
39	13	16	00	Dispositivos de protección de alambre
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40	10	15	00	Ventilación
40	10	16	00	Circulación del aire y piezas y accesorios
40	10	17	00	Enfriamiento
40	10	18	00	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
40	10	19	00	Control de humedad
40	10	20	00	Calderas
40	10	21	00	Chimeneas y accesorios
40	14	16	00	Válvulas
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
40	14	19	00	Conductos
40	14	20	00	Mangueras
40	14	22	00	Reguladores de gas y fluido
40	14	25	00	Interceptores y coladores
40	15	15	00	Bombas
40	15	16	00	Compresores

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	15	17	00	Piezas y accesorios de bomba
40	15	18	00	Partes o accesorios de compresores
40	16	15	00	Filtros
40	16	16	00	Purificación
40	16	17	00	Separadores
40	16	18	00	Medios de filtrado
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
40	17	17	00	Adaptadores de tubos
40	17	18	00	Anillos frontales de ángulos de tubos
40	17	19	00	Bridas de respaldo para tubos
40	17	20	00	Deflectores para tubos
40	17	21	00	Codos para tubos
40	17	22	00	Bridas ciegas para tubos
40	17	23	00	Casquillos para tubos
40	17	24	00	Tapas para tubos
40	17	25	00	Conectores de tubos
40	17	26	00	Acoples de tubos
40	17	27	00	Cruces de tubos
40	17	28	00	Codos de tubos
40	17	29	00	Uniones de extensión de tubos
40	17	30	00	Semiacoplamiento de tubería
40	17	31	00	Brida de junta de empalme para tubos
40	17	32	00	Bridas cuello largas para soldar
40	17	33	00	Boquillas de tubos
40	17	34	00	Bridas de plato
40	17	35	00	Tapones para tubos
40	17	36	00	Acoplamiento reductores para tubos
40	17	37	00	Bridas reductoras para tubos
40	17	38	00	Abrazaderas de reparación para tubos
40	17	39	00	Disco de ruptura para tubos
40	17	40	00	Brida deslizante para tubos
40	17	41	00	Brida encajada por soldadura para tubos
40	17	42	00	Socketos para tubos
40	17	43	00	Espaciadores para tubos
40	17	44	00	Bridas ciegas para tubos
40	17	45	00	Pivotes o uniones rotativas para tubos
40	17	46	00	T para tubos
40	17	47	00	Brida roscada para tubos
40	17	48	00	Bridas de inodoro para tubos
40	17	49	00	Uniones para tubos
40	17	50	00	Bridas cuello para tubos

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	51	00	Brida encajada por soldadura
40	17	52	00	Y de conexión para tubos
40	17	53	00	Accesorios y bridas especializados para tubos
41	10	15	00	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41	10	17	00	Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio
41	10	18	00	Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio
41	10	19	00	Equipo iónico de laboratorio
41	10	24	00	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	10	25	00	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios
41	10	26	00	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41	10	27	00	Equipo de cristalografía
41	10	29	00	Equipo de histología
41	10	30	00	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	10	32	00	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	33	00	Equipo de mecánica de fluidos
41	10	34	00	Equipo de acondicionamiento ambiental para laboratorio
41	10	35	00	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios
41	10	37	00	Cubetas de laboratorio
41	10	38	00	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41	10	39	00	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41	10	40	00	Equipo de toma de muestras
41	10	41	00	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41	10	42	00	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
41	10	43	00	Equipo de fermentación
41	10	44	00	Equipo de incubación de laboratorio
41	10	45	00	Estufas de laboratorio y accesorios

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	10	46	00	Hornos de laboratorio y accesorios
41	10	47	00	Secadoras por congelación y liofilizadores de laboratorio, y accesorios
41	10	48	00	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
41	10	49	00	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41	10	50	00	Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio
41	10	51	00	Bombas y conductos de laboratorio
41	10	52	00	Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios
41	10	53	00	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41	10	55	00	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
41	10	56	00	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41	10	57	00	Matrices génicas
41	10	58	00	Productos de transcripción y traducción in vitro
41	10	59	00	Bibliotecas y material relacionado
41	10	60	00	Sistemas de etiquetado y detección de ácidos nucleicos
41	10	61	00	Kits de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41	10	62	00	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41	10	63	00	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (RT PCR)
41	10	64	00	Iniciadores, enlaces y adaptadores
41	10	65	00	Productos de expresión proteínica
41	10	66	00	Vectores
41	10	67	00	Equipos y accesorios de laboratorio botánico
41	11	15	00	Instrumentos de medición del peso

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	11	16	00	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41	11	17	00	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	18	00	Equipo de examen no destructivo
41	11	19	00	Instrumentos indicadores y de registro
41	11	21	00	Transductores
41	11	22	00	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	23	00	Instrumentos de medición de la humedad
41	11	24	00	Instrumentos de medida y control de la presión
41	11	25	00	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
41	11	26	00	Equipo de monitorización y comprobación higiénica
41	11	27	00	Equipo para semillas y piensos
41	11	28	00	Equipo e instrumentos relacionados con el transporte
41	11	29	00	Equipo e instrumentos de navegación
41	11	30	00	Instrumentos de suministros evaluación química
41	11	31	00	Analizadores y monitores de gas
41	11	33	00	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
41	11	34	00	Instrumentos de evaluación nuclear
41	11	36	00	Equipo de medición y comprobación eléctrica
41	11	37	00	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
41	11	38	00	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41	11	39	00	Equipo para medición de suelos
41	11	40	00	Equipo de medida de rocas y estratos
41	11	41	00	Instrumentos sismológicos
41	11	42	00	Instrumentos de agrimensión
41	11	43	00	Instrumentos hidrológicos
41	11	44	00	Instrumentos meteorológicos
41	11	45	00	Instrumentos mecánicos
41	11	46	00	Instrumentos de verificación de metales, metalurgia y materiales estructurales

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	11	47	00	Instrumentos para comprobación de papel, madera y tejidos
41	11	48	00	Instrumentos para comprobación de cerámica y vidrio
41	11	51	00	Instrumentos para comprobación de carbón y mineral
41	11	52	00	Sistemas y componentes de radar y sonar
41	11	53	00	Equipo de generación y medición de luz y ondas
41	11	54	00	Equipo espectroscópico
41	11	55	00	Equipo de generación y medición de sonido
41	11	56	00	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41	11	57	00	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica
41	11	58	00	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41	11	60	00	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41	11	61	00	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	11	62	00	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41	11	63	00	Comprobadores de punto de inflamación para laboratorio
41	11	64	00	Instrumentos de medición de la aceleración y la vibración
41	11	65	00	Piezas y accesorios de instrumentos
41	12	15	00	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	16	00	Puntas de pipeta
41	12	17	00	Tubos de ensayo
41	12	18	00	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41	12	20	00	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41	12	21	00	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41	12	22	00	Crises
41	12	23	00	Protectores y revestimientos de banco de laboratorio

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	12	24	00	Instrumentos de laboratorio
41	12	25	00	Corchos, tapones y accesorios de laboratorio
41	12	26	00	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41	12	27	00	Cintas y etiquetas de laboratorio
41	12	28	00	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41	12	30	00	Desecadores y desecantes de laboratorio
41	12	31	00	Suministros de diálisis para laboratorio
41	12	32	00	Especímenes preservados y suministros
41	12	33	00	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
41	12	34	00	Dispositivos de dosificación
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	19	16	00	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43	20	14	00	Tarjetas del sistema
43	20	15	00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43	20	16	00	Componentes del chasis
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	20	19	00	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43	20	20	00	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43	20	21	00	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	21	18	00	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43	21	19	00	Monitores y pantallas de computador
43	21	20	00	Accesorios de pantallas de computador
43	21	21	00	Impresoras de computador
43	21	22	00	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	22	15	00	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43	22	16	00	Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) y accesorios
43	22	17	00	Equipo fijo de red y componentes
43	22	18	00	Dispositivos de red óptica
43	22	25	00	Equipo de seguridad de red
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	22	27	00	Equipo telegráfico
43	22	28	00	Equipo de telefonía
43	22	29	00	Accesorios de equipo de telefonía
43	22	30	00	Equipo de teletipo
43	22	31	00	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43	22	32	00	Plataformas de mensajería por móvil
43	22	33	00	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
44	10	15	00	Máquinas de duplicación
44	10	16	00	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
44	10	17	00	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
44	10	18	00	Máquinas calculadoras y accesorios
44	10	19	00	Máquinas para endosar y escribir cheques
44	10	20	00	Suministros para plastificado
44	10	21	00	Máquinas de correo
44	10	22	00	Accesorios para escáneres
44	10	23	00	Empaquetadoras
44	10	24	00	Etiquetadoras
44	10	25	00	Máquinas clasificadoras
44	10	26	00	Máquinas de escribir y accesorios
44	10	28	00	Máquinas encuadernadoras y plastificadoras
44	10	29	00	Accesorios de máquinas de oficina
44	10	30	00	Fusores y Accesorios
44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopadora
44	10	32	00	Máquinas y accesorios de registrar la hora para la oficina
44	10	35	00	Suministros de máquinas de encuadernar

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	10	36	00	Equipo de eliminación de casetes y accesorios
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	11	16	00	Suministros para el manejo de efectivo
44	11	18	00	Suministros de dibujo
44	11	19	00	Tableros
44	11	20	00	Sistemas de planificación
44	12	15	00	Suministros de correo
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	18	00	Medios de corrección
44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	00	Suministros de sujeción
45	10	15	00	Maquinaria y equipo de imprenta
45	10	16	00	Accesorios para máquinas de imprenta
45	10	17	00	Accesorios de imprenta
45	10	18	00	Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
45	10	19	00	Equipo y accesorios de laboratorio de imprenta
45	11	15	00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45	11	16	00	Proyectores y suministros
45	11	17	00	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45	11	18	00	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45	11	19	00	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45	11	20	00	Equipo y suministros de microfilm
45	12	15	00	Cámaras
45	12	16	00	Accesorios para cámaras
45	12	17	00	Equipo de procesamiento fotográfico
45	12	18	00	Equipo y suministros de producción de microfilmes
45	13	15	00	Película para cámara fotográfica
45	13	16	00	Medios cinematográficos
45	13	17	00	Almacenamiento para soportes

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				audiovisuales
45	14	15	00	Productos químicos para elaboración fotográfica
45	14	16	00	Suministros de cuarto oscuro
46	16	15	00	Control de tráfico
46	16	16	00	Seguridad del Agua
46	16	17	00	Equipo y accesorios de rescate
46	17	15	00	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
46	18	19	00	Protectores auditivos
46	18	20	00	Protección de la respiración
46	18	21	00	Equipo y suministros antiestáticos
46	18	22	00	Equipo de apoyo ergonómico
46	18	23	00	Protección anti caída y equipo de rescate
46	18	24	00	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
46	19	15	00	Prevención contra incendios
46	19	16	00	Equipo contra incendios
46	20	10	00	Equipo de entrenamiento en seguridad pública
46	20	11	00	Equipo de entrenamiento de armas pequeñas
49	13	15	00	Aparejos de pesca
49	13	16	00	Productos de cacería
49	14	15	00	Escafandras autónomas y tubos de respiración
49	14	16	00	Equipos y accesorios para windsurf y natación
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
55	10	15	00	Publicaciones impresas
55	11	15	00	Publicaciones electrónicas y música
55	11	16	00	Material de referencia de software electrónico
55	12	15	00	Rótulos
55	12	16	00	Etiquetas
55	12	17	00	Señalización

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

55	12	18	00	Documentos de identificación
55	12	19	00	Señalizaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
73	17	16	00	Manufactura de instrumentos de precisión
78	14	17	00	Servicios a la navegación
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
83	11	16	00	Servicios de comunicaciones móviles
95	12	18	00	Edificios y estructuras utilitarios

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 186,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	16	00	41	11	19	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 22,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	17	00	25	11	19	00
41	11	15	00	41	11	16	00
41	11	19	00	41	11	29	00
46	16	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 44,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	15	00	41	11	16	00
41	11	17	00	41	11	19	00
41	11	28	00	41	11	29	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	11	37	00	43	19	16	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	17	00	25	11	19	00
41	11	15	00	41	11	16	00
41	11	17	00	41	11	19	00
41	11	29	00	41	11	37	00
41	11	45	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 148,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	16	00	41	11	17	00
41	11	19	00	41	11	29	00
43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	15	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S Y TECNOS ELECTRONICA LTDA

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

399,47

Porcentaje de participación en el valor ejecutado:

50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	16	00	25	11	19	00
41	11	15	00	41	11	16	00
41	11	29	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	72	15	18	00
81	16	17	00	92	11	17	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 515,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	16	00	41	11	17	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
72	15	42	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S Y TECNOS ELECTRONICA LTDA

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 296,72

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	16	00	41	11	17	00
41	11	19	00	41	11	29	00
43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	15	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 111,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N 2

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 70,82

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOGOTA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 357,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOGOTA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 381,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

92 11 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 24,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	72	15	18	00
81	16	17	00	92	11	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 18,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOGOTA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 362,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	32	13	10	00
41	11	15	00	41	11	29	00
43	19	16	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 79,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	32	13	10	00
41	11	15	00	41	11	29	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	19	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	32	13	10	00
41	11	15	00	41	11	29	00
43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 19,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	32	13	10	00
41	11	15	00	41	11	29	00

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL. COTECMAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 277,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	32	13	10	00
32	15	15	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	16	17	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 9,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25	11	19	00	32	13	10	00
32	15	15	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 4

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 33,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
72	15	16	00	81	11	15	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	16	15	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 1

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 33,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	32	15	15	00
32	15	16	00	32	15	17	00
41	11	29	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 1

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 33,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	22	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 45,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	29	00
43	19	15	00	43	19	16	00
43	22	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 56,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	29	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	19	00	41	11	15	00
41	11	44	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	22	17	00
46	17	16	00	72	15	16	00
81	16	17	00	92	11	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Nombre del contratante: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL. COTECMAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 253,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	11	15	00	25	11	16	00
25	11	17	00	25	11	19	00
41	11	15	00	41	11	29	00
43	19	15	00	43	19	16	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	22	17	00	46	17	16	00
72	15	16	00	81	16	17	00
92	11	17	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:**SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 23 de Mayo de 2015 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 24479 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 23 de Mayo de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:**ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES**

Que el día 13 de Mayo de 2021 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 33269 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 13 de Mayo de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

**CERTIFICA:
RENOVACIÓN**

Que el día 08 de Abril de 2021 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 32654 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 08 de Abril de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:	BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO:	CARTAGENA
NÚMERO DEL CONTRATO:	124 ARC-CBN1-ADBN1-FSUCA-2017
FECHA DE INICIO:	2017/12/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS:	6.034.500
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:	
41111600 INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA	
41112900 EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN	
44111800 SUMINISTROS DE DIBUJO	
FECHA INSCRIPCIÓN:	2018/01/10
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES:	28026

ENTIDAD CONTRATANTE:	BASE NAVAL ARC BOLIVAR
----------------------	------------------------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNICIPIO: CARTAGENA
NÚMERO DEL CONTRATO: 0101-ARC-CBN1-2018
FECHA DE INICIO: 2018/11/15
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 35.782.180
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
25173100 SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
FECHA INSCRIPCION: 2018/12/10
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 29517

ENTIDAD CONTRATANTE: BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA
NÚMERO DEL CONTRATO: 0027 ARC-CBN1-2019
FECHA DE INICIO: 2019/04/08
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 16.500.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
41112900 EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
FECHA INSCRIPCION: 2019/05/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 30382

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 13/01/2022 - 1:08:08 PM

Recibo No.: 0008330587

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scladkrCbvGGmyPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL PARA
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
FURUNO USA – ELECTRONICA MARITIMA ITEC
S.A.S.**

**EXCLUSIVE SUPPLY CONTRACT FOR SUPPLY
TO COLOMBIAN NAVY
FURUNO USA AND ELECTRONICA MARITIMA
ITEC S.A.S.**

Cartagena, febrero 5 del 2020

REUNIDOS

Por un lado, el fabricante **FURUNO USA** con domicilio en 4400 NW Pacific Rim Blvd Camas, WA 98607, interviene en su favor y representación del fabricante matriz en Nishinomiya, Japón.

Y por otro lado **ELECTRONICA MARITIMA ITEC SAS** con domicilio social en la ciudad de Cartagena, una entidad privada registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena Bajo N ° de registro 09-000809-12 de fecha 04/03/1972, identificado con Nit. 890.401.375-7 Interviene en su nombre y representación.

MANIFIESTAMOS

I. Que la empresa **FURUNO USA INC.**, En adelante "el Proveedor", representada por el **Sr. TETSURO TAKEUCHI**, otorgó a la empresa **ELECTRONICA MARITIMA ITEC SAS** en adelante "el Distribuidor", representado por el Sr. **MARCO OSORIO VERA**, la distribución y venta exclusiva a la **ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA**, llamado de aquí en adelante "el territorio", de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicación del portafolio de **FURUNO USA INC**, de ahora en adelante llamado "los Productos".

Cartagena, February 5TH, 2020

TOGETHER

On the one hand the manufacturer **FURUNO USA** with address at 4400 NW Pacific Rim Blvd Camas, WA 98607, intervenes on its behalf and in representation of the parent manufacturer in Nishinomiya, Japan.

And on the other hand, **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.** with registered address in the city of Cartagena, a private entity registered in the Chamber of Commerce of Cartagena Under Registration No. 09-000809-12 dated 04/03/1972, identified with Nit. 890.401.375-7 intervenes in its name and representation.

MANIFEST

I. That the company **FURUNO USA INC.**, hereinafter "the Supplier", represented by **Mr. TETSURO TAKEUCHI** granted to the company **ELECTRONICA MARITIMA ITEC SAS**, from now on "the Distributor", represented by **Mr. MARCO OSORIO VERA**, the exclusive distribution to the Navy of Colombia, called from here on "the territory", of the entire portfolio of products and articles of navigation and communication of the portfolio of **FURUNO USA INC**, from now on called "the Products".

II Que ambas partes, reconociendo la naturaleza mercantil de este contrato de suministro, desean formalizarlo y publicitarlo de acuerdo con las siguientes clausulas,

ESTIPULACIONES

1. Objeto del contrato.

El Distribuidor comprará y venderá en su propio nombre y en su propia cuenta, actuará como un agente independiente con respecto al proveedor y al cliente. Promover la venta de productos en el territorio, no estando autorizado para actuar en nombre del Proveedor, además, salvaguardar los intereses del Proveedor con la debida diligencia de un comerciante responsable e informar al Proveedor sobre su actitud, así como las condiciones del mercado, en el territorio.

2. Precios y condiciones de venta y reventa.

2.1 El distribuidor venderá los Productos definitivos bajo la marca y/o con la presentación establecida por el Proveedor.

3. Publicidad

El Distribuidor anunciará los Productos en el territorio. Los costos publicitarios serán responsabilidad del Distribuidor.

4. Secretos comerciales

El Distribuidor no utilizará ni comunicará a terceros, incluso después de la terminación del contrato, conocimiento técnico que no sea de dominio público o secretos comerciales que se hayan conocido a través del ejercicio de actividades contractuales.

5. Contratación de subdistribuidores y / o agentes.

El Distribuidor puede, con el consentimiento del Proveedor, contratar subdistribuidores o

II. That both parties, recognizing the mercantile nature of this supply contract, wish to formalize it according to the following rules,

STIPULATIONS

1. Purpose of the Contract.

The Distributor will buy and sell on his own behalf and on his own account, he will act as an independent agent with respect to both the supplier and the client. He will promote the sale of Products in the territory, not being authorized to act on behalf of the Supplier, in addition, safeguard the interests of the Supplier with the due diligence of a responsible merchant and inform the Supplier of his attitude, as well as market conditions in the Territory.

2. Prices and conditions of sale and resale.

2.1 The distributor will sell the definitive Products under the brand and/or with the presentation established by the Supplier.

3. Advertising

The Distributor will advertise the Products in the territory. The advertising costs will be the responsibility of the Distributor.

4. Business Secrets

The Distributor will not use or communicate to third parties, even after the termination of the contract, technical knowledge that is not public domain, or trade secrets that have come to know through the exercise of contractual activities.

5. Contracting of sub-distributors and / or agents

The Distributor may, with the consent of the Supplier, contract sub-distributors or commercial agents for the sale of the Products in the Territory.

agentes comerciales para la venta de los Productos en el Territorio.

El Distribuidor mantendrá al Proveedor informado de las actividades realizadas por los subdistribuidores y agentes en el Territorio.

6. Prohibición de ventas fuera del territorio.

El Distribuidor no puede vender los Productos a clientes gubernamentales que tengan su lugar de negocios o, en su defecto, su lugar de residencia, fuera del Territorio. Cualquier pedido realizado por un cliente cuya residencia se encuentre fuera del Territorio se comunicará al Proveedor. El Distribuidor no venderá a clientes cuya intención sea vender los Productos fuera del Territorio.

7. Marcas de proveedores

El Distribuidor tendrá derecho a usar las marcas comerciales, nombres comerciales o cualquier otro distintivo del Proveedor con el único fin de identificar y publicitar los Productos dentro del alcance del contrato y en interés del Proveedor.

El Distribuidor no puede registrar ninguna marca comercial, nombre comercial o cualquier otro distintivo del Proveedor (o similar a ellos) ni en el Territorio ni en ninguna otra parte.

En el momento de la terminación del contrato, por cualquiera de sus causas, se extinguirá el derecho a utilizar las marcas, nombres comerciales o cualquier otro distintivo del Proveedor.

8. Asistencia contra la competencia desleal y la violación de los derechos de propiedad industrial.

El Distribuidor informará al Proveedor de cualquier acto de competencia desleal que lo afecte y de cualquier violación de su derecho de propiedad industrial que tenga

The Distributor will keep the Provider informed of the activities carried out by the sub-distributors and agents in the Territory.

6. Prohibition of sales outside the Territory

The Distributor may not sell the Products to governmental customers who have their place of business or, failing that, their place of residence, outside the Territory. Any order placed by a client whose residence is outside the Territory will be communicated to the Supplier. The Distributor will not sell to customers whose intention is to sell the Products outside the Territory.

7. Provider Brands

The Distributor shall have the right to use the trademarks, trade names or any other distinctive of the Supplier solely for the purpose of identifying and publicizing the Products within the scope of the contract and in the interest of the Supplier.

The Distributor may not register any trademark, trade name or any other distinctive of the Supplier (or similar to them) neither in the Territory nor in any other part.

At the time of termination of the contract, for any of its causes, the right to use the brands, trade names or any other distinctive of the Supplier will be extinguished.

8. Assistance against unfair competition and violation of industrial property rights.

The Distributor will inform the Supplier of any act of unfair competition that affects it, and of any violation of its industrial property right that comes to its knowledge. The Distributor, at his own expense, will provide assistance that the Provider reasonably requires.

9. Minimum stocks



conocimiento. El Distribuidor, a su propio costo, proporcionará la asistencia que el Proveedor razonablemente requiera.

9. Existencias mínimas

El Distribuidor mantendrá, a su cargo, un stock de Productos, así como un stock de los repuestos correspondientes.

10. Documentos y material publicitario.

El proveedor colaborará con el Distribuidor, enviando todos los documentos, prospectos y cualquier información necesaria, que seguirá siendo propiedad del proveedor, a menos que se establezca en el contrato que esta documentación se envía a los clientes finales.

11. Obligación de suministrar una cantidad mínima

No hay cuantía mínima de inventario establecida.

12. Derecho del Proveedor a celebrar contratos directamente con los clientes.

El Proveedor no contratará con otra persona o empresa la distribución o representación de los Productos en el Territorio para el mercado gubernamental. Sin embargo, se reserva el derecho de celebrar acuerdos directamente con clientes en el Territorio.

13. Autorización o prohibición de vender fuera del territorio del contrato a otros distribuidores del Proveedor.

El Proveedor tiene la facultad de vender los Productos a Clientes fuera del Territorio, incluso si tienen la intención de exportarlos al Territorio.

14. Descuentos

En todas las compras del Producto realizadas por el Distribuidor, tendrá derecho a un descuento de acuerdo con nuestro acuerdo de concesionario.

The Distributor will maintain, at his own charge, a stock of Products, as well as a stock of the corresponding spare parts.

10. Documents and advertising material

The supplier will collaborate with the Distributor, sending all the documents, prospectuses and any necessary information, which will remain the property of the supplier, unless it is established in the contract that this documentation is sent to the final customers.

11. Obligations to supply a minimum quantity.

A minimum amount of inventory is not established.

12. Right of the Supplier to enter into contracts directly with customers.

The Supplier will not contract with another person or company the distribution or representation of the Products in the Territory for the governmental market. However, it reserves the right to enter into agreements directly with customers in the Territory.

13. Authorization or prohibition to sell outside the contract territory to other distributors of the Supplier.

The Supplier has the faculty to sell the Products to Clients outside the Territory, even if they intend to export them to the Territory.

14. Discounts

On all purchases of the Product made by the Distributor, he will be entitled to a discount in accordance with our dealership agreement .

15. Termination of the contract

This Agreement will become effective on the Effective Date and will remain in effect for a period of (12 months). At the expiration of the Initial Term, this Agreement will automatically renew for successive one (1) year period unless

15. Terminación del contrato.

Este Acuerdo entrará en vigencia en la Fecha de vigencia y permanecerá vigente por un período de (12 meses). Al vencimiento del Plazo inicial, este Acuerdo se renovará automáticamente por un período sucesivo de un (1) año, a menos que una parte proporcione a las otras un aviso de su intención de no renovar este Acuerdo al menos noventa (90) días antes del vencimiento del término actual.

Ambas partes pueden rescindir inmediatamente este Acuerdo por un incumplimiento por parte de la otra parte de sus obligaciones en virtud del presente, si ese incumplimiento no se resuelve dentro de los (30) días calendario posteriores a que la Parte que no haya incumplido notifique por escrito a la Parte infractora.

16. Resolución antes de la terminación del contrato.

Sin perjuicio de las disposiciones del contrato sobre la terminación del contrato, puede resolverse inmediatamente por carta certificada en caso de incumplimiento sustancial de cualquiera de sus cláusulas.

El contrato también puede rescindirse cuando la estructura legal o la propiedad de una de las Partes cambian de tal manera que afecten gravemente el resultado que la otra Parte podría esperar razonablemente del contrato.

17. Compensación

No se puede reclamar compensación por la terminación del contrato, a menos que el reclamo se base en un incumplimiento de contrato por parte de una de las Partes.

18. Ley aplicable.

a party provides the other parties with a notice of its intent not to renew this Agreement at least ninety (90) days prior to the expiration of the current term.

Both parties may immediately terminate this Agreement for a breach by the other party of its obligations hereunder if that breach is not resolved within (30) calendar days after the non-breaching Party provides the breaching Party written notice thereof.

16. Resolution before the termination of the contract

Without prejudice to the provisions of the contract on the termination of the contract, it may be resolved immediately by registered letter in case of substantial breach of any of its clauses.

The contract may also be terminated when the legal structure or ownership of one of the Parties changes in such a way as to seriously affect the outcome that the other Party could reasonably expect from the contract.

17. Compensation

No compensation can be claimed for the termination of the contract, unless the claim is based on a breach of contract by one of the Parties.

18. Applicable law.

The contract will be governed by the laws of the State of Washington. The text written in English and Spanish will be the original text.

19. Dispute resolution

Any conflict that may arise in relation to this contract shall be subject to the jurisdiction of the competent courts of the Provider's registered office. If this is the plaintiff, he may file the claim before the courts of the Distributor's registered office.



El contrato será regido por las leyes del estado de Washington. El texto escrito en inglés y español será el texto original.

19. Resolución de disputas

Cualquier conflicto que pueda surgir en relación con este contrato estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio social del Proveedor. Si este es el demandante, puede presentar el reclamo ante los tribunales de la oficina registrada del Distribuidor.

20. Modificaciones a este contrato

Cualquier modificación de este contrato será notificada por escrito.

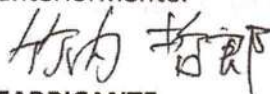
21. Cesión del contrato.

Ninguna de las Partes puede ceder el contrato a un tercero sin el consentimiento de la otra Parte.

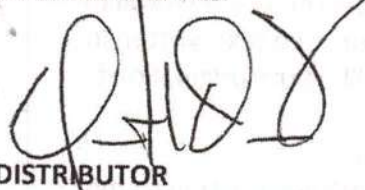
22. Derecho de retención

El distribuidor no tendrá derecho a tomar o retener los activos del Proveedor.

Como prueba de cumplimiento, ambas partes firman por duplicado y con un solo efecto, este contrato en la fecha y el lugar indicados anteriormente.



**FABRICANTE
FURUNO USA INC.**



**DISTRIBUTOR
ELECTRONICA MARITIMA ITEC SAS**

20. Modifications to this contract

Any modification of this contract will be notified in writing.

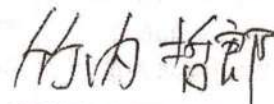
21. Assignment of the contract

Neither Party may assign the contract to a third party without the consent of the other Party.

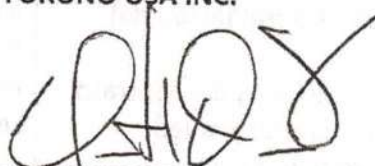
22. Right of Withholding

The distributor will not have the right to take or retain the Supplier's assets.

In proof of compliance, both parties sign in duplicate and to a single effect, this contract on the date and place indicated above.



**MANUFACTURER
FURUNO USA INC.**



**DISTRIBUTOR
ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S.**



Notaría 5

100918



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5807

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Cartagena, compareció:
MARCO TULIO OSORIO VERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0073181851 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



[Firma autógrafa]



6xga7c5o07dg
07/02/2020 - 15:17:49:192



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Firma autógrafa]



ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ
Notaria cinco (5) del Círculo de Cartagena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6xga7c5o07dg

ENERO 17 DEL 2020

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Barrio Santa Lucía, Cra. 70 No. 31-40 Tel: 6610523 - 661 1162 CARTAGENA DE INDIAS

State of Washington

Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country**
Pays / País United States of America

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. **has been signed by**
a été signé par
ha sido firmado por FRANCINE M MURPHY

3. **acting in the capacity of**
agissant en qualité de
quien actúa en calidad de Notary Public, state of Washington

4. **bears seal / stamp of**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revistido del sello / timbre de FRANCINE M MURPHY

Certified

Attesté / Certificado

5. **at**
à / en Olympia, Washington

6. **the**
le / el día February 19, 2020

7. **by**
par / por Kim Wyman, Secretary of State, State of Washington

8. **Number**
sous nombre / bajo el
número U22055996

9. **Seal / stamp**
Sceau / timbre
Sello / timbre



10. **Signature:**
Signature:
Firma:

Kim Wyman

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalization for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostille se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/01/2022 - 4:45:03 PM



Recibo No.: 0008328517

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xklcignpwiddzbFZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 890401375-7
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-000809-12
Fecha de matrícula: 03 de Abril de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: C.C. SANTA LUCIA LOCAL 1
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: info@iteccolombia.com
rvelazco@iteccolombia.com
accounting@iteccolombia.com
Teléfono comercial 1: 6633909
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: C.C. SANTA LUCIA LOCAL 1
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accounting@iteccolombia.com
info@iteccolombia.com
rvelazco@iteccolombia.com
Teléfono para notificación 1: 6633909
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/01/2022 - 4:45:03 PM



Recibo No.: 0008328517

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xklcignpwiddzbFZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 559 del 22 de Noviembre de 1971, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Noviembre de 1971 bajo el No. 822 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

ELECTRONICA MARITIMA ITEC LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 182 del 26 de Enero de 2010, otorgada en la Notaría 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2010 bajo el número 66,022 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Que por Escritura Pública No. 182 del 26 de Enero de 2010, otorgada en la Notaría 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2010 bajo el número 66,021 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad ELECTRONICA MARITIMA ITEC LTDA absorbió por fusión a la sociedad TECNOS ELECTRONICA MARITIMA LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Actividades sociales: La sociedad se ocupará de la explotación, en general, a la ingeniería eléctrica y electrónica en

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/01/2022 - 4:45:03 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008328517

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xklcignpwiddzbFZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades comerciales, industriales y navales, prestar servicios de instalación, desinstalación, mantenimiento, reparación y reposición de equipos eléctricos, electrónicos y de sistemas a bordo de naves de cualquier especie y bandera; ejercitar la actividad de operador portuario; la celebración de contratos relacionados con las ramas eléctricas y electrónica, así como el comercio de elementos o insumos relacionados con esas actividades; en fin, podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil, lícita. Para el cabal desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: adquirir, enajenar o gravar bienes de cualquier clase; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento, leasing, depósito, prenda, anticresis o hipoteca; realizar toda clase operaciones o contratos con títulos-valores; realizar contratos bancarios y de seguros, celebrar contratos de trabajo, celebrar contratos de intermediación en cualquiera de sus formas. Formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bien nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades; y en general, celebrar todo acto o contrato que tenga relación con el objeto social o coadyuve a la realización de la empresa social, además desempeñarse como Agente de Capacidad Satelital para suministrar capacidad satelital para uso propio o para proveerla a terceras personas. La empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S desarrollara la representación de la marca Furuno dentro del territorio de Colombia y actuara como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de la marca FURUNO a La Armada Nacional de Colombia.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00
PAGADO	\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal de la sociedad goza de facultades plenas para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Además, podrá

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2022 - 4:45:03 PM



Recibo No.: 0008328517

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xklcignpwiddzbFZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir mandatarios generales o especiales para manejar determinados negocios de la sociedad o para administrar sus establecimientos de comercio. El representante legal y su suplente, a pesar del vencimiento de sus períodos, permanecerán en sus cargos hasta cuando se les designe reemplazo. El Representante Legal tiene la siguientes limitación de contratación de \$500.000.000.00 (Quinientos Millones de Pesos Mcte).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTE LEGALES

Por Acta No 001-2016 del 12 de marzo de 2021, de la Asamblea de accionista, inscrita en esta Cámara el 11 de mayo de 2016, en el libro IX, con el No 123446 se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARCO TULIO OSORIO VERA	C.C. 73.181.851

Por Acta No 011-2021 del 25 de noviembre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria de accionista, inscrita en esta Cámara el 30 de diciembre de 2021, en el libro IX, con el No 175234 se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YESID ANTONIO OSORIO ROJAS	C.C. 79.520.157
------------------------------	----------------------------	-----------------

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JINNY ROCIO SOTELO RIAÑO DESIGNACION	C 52.906.788

Por acta No. 001 del 12 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2016 bajo el número 123,447 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Cartagena,
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2022 - 4:45:03 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008328517

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xklcignpwiddzbFZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,190	12/10/1991	4a. de Cartagena.	6,762	12/30/1991
1,906	12/14/2004	5a. de Cartagena.	43,504	12/28/2004
1,439	07/19/2007	5a. de Cartagena	53,042	09/03/2007
182	01/26/2010	4a. de Cartagena	66,021	04/13/2010
182	01/26/2010	4a. de Cartagena	66,022	04/13/2010
002	07/18/2013	Asamblea Accionistas	95,660	07/29/2013
001	03/12/2016	Asamblea Accionistas	123,445	05/11/2016
001	01/15/2018	Asamblea Accionistas	138,215	02/15/2018
003-200	06/30/2020	Asamblea Accionistas	158,943	07/13/2020

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO

EMPRESARIO: FURUNO USA

AGENTE: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 13 DE JULIO DE 2013, LIBRO XII, Nro. 364

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4652

Actividad secundaria código CIIU: 9521

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/01/2022 - 4:45:03 PM



Recibo No.: 0008328517

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xklcignpwiddzbfZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ELECTRONICA MARITIMA ITEC
Matrícula No.:	09-000810-02
Fecha de Matrícula:	03 de Abril de 1972
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	C.C. SANTA LUCIA LOCAL 1
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,205,382,898.00

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/01/2022 - 4:45:03 PM



Recibo No.: 0008328517

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xklcignpwiddzbFZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4652

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código Bpin:

2018011000322

Nombre del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GUARDACOSTAS A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2019 - 2022	Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)
Sector	Defensa y Policía	Pacto
Entidad Responsable	150104-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	11059 - I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia
Programa	1502-CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Línea
SubPrograma	0100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	12034 - 1. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.
		Programa
		1502 - capacidades de las fuerzas militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formador	JAVIER AUGUSTO BERMUDEZ ECHAVARRIA
Fecha del Estado Actual	2021-06-01 18:06:21
Fecha Control Posterior	2021-05-27 19:05:27
Solicitud de Formulación	635344 - Con trámites presupuestales. (Vigencias Futuras Ordinarias Adición de Contrato o ampliación de Plazo-Con Actualización de Ficha - 635343)
Vigencia Seleccionada	2021
Fecha Creación del Turno	2021-Apr-22 11:55:52
Turno de trámite	635343-Vigencias Futuras Ordinarias Adición de Contrato o ampliación de Plazo-Con Actualización de Ficha

IMAGEN DEL PROYECTO



INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo

FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL CUERPO DE GUARDACOSTAS PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NACIÓN.

Problema

DÉFICIT DE CAPACIDADES DEL CUERPO DE GUARDACOSTAS PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DEL PODER NAVAL MARITIMO DE LA NACIÓN.

Descripción

Para Fortalecer las capacidades del Cuerpo de Guardacostas en el escenario marítimo fluvial se requiere realizar la adquisición de Unidades de Reacción Rápida, así como la construcción y mantenimiento mayor de la infraestructura física de las Estaciones de Guardacostas a nivel Nacional. Por lo anterior se proyecta la adquisición de Botes Tipo B,C 70 unidades, Botes Tipo F 08 Unidades y la construcción y mantenimiento de Estaciones de Guardacostas, Vigilancia y Lacustres a nivel Nacional.

BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN

Tipo

Tipo

Vigencia

Cantidad

Localización

Región

Departamento

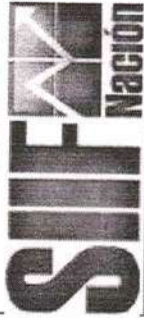
Municipio

Localización Específica

NACIONAL

NACIONAL

CADENA DE VALOR



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHPdaza Patricia Daza Guerrero
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema: 2022-01-20-11:44 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	28022	Fecha Registro:	2022-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	110.658.893,00	Valor Total Operaciones:	261.107,00	Valor Actual:	110.920.000,00
				Saldo x Comprometer:	110.920.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr.	Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	28522	Fecha Registro:	2022-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	10	CSF	2022-01-20	6.364.309,00	261.107,00	6.625.416,00	6.625.416,00	0,00
					Total:	6.364.309,00	261.107,00	6.625.416,00	6.625.416,00	0,00
6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	7.285.096,00	0,00	7.285.096,00	7.285.096,00	0,00
6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	93.059.488,00	0,00	93.059.488,00	93.059.488,00	0,00
6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	3.950.000,00	0,00	3.950.000,00	3.950.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN PARA LAS URR MARCA FURUNO X SEGÚN FORMATO No. 170800R-ENE-2022- COGAC
---------	---

Teniente de Corbeta NAZLY LICETH AGUIRRE NIETO
Jefe de la Sección de Presupuesto BN6 (E)

Firma Responsable



FORMATO CONCEPTO TÉCNICO BAJA DE BIENES

Proceso: Abastecimiento

Autoridad: JOLA

Código: ABAST-FT-002-JOLA-V08

Rige a partir de: 12/03/2019

Página 1 de 3

CIUDAD: BUENAVENTURA

FECHA: 12 DE FEBRERO 2021

DEPENDENCIA: DIVISIÓN COMUNICACIONES EGUB

CENTRO DE COSTO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

NOMBRE: SISTEMA DE NAVEGACIÓN NAVNET 2D

MARCA: FURUNO

N° SERIE:

MODELO:

N° CHIP:

REFERENCIA:

N° PLACA (Vehiculos):

FECHA DE ADQUISICIÓN: 2013

N° INVENTARIO:

VIDA ÚTIL DEL ACTIVO: 5 AÑOS

N° ACTIVO FIJO:

COSTO HISTÓRICO : \$0

DEPRECIACIÓN ACUMULADA : \$0

VALOR CONTABLE: \$ 0

2. DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

- SISTEMA DE NAVEGACIÓN NAVNET 2D UNIDAD BP-447, SENSOR RADAR DRS6A ANTENA NO GIRA Y NO TRASMITE, 01 PANTALLA MFD8 NO ENERGIZA.

3. DIAGNOSTICO

- RADAR DRS6A ANTENA NO GIRA, POR LA AVERIA EN LOS COMPONENTES ELECTRONICOS EN LA TARJETA PRINCIPAL, 01 PANTALLA MFD12 NO GUARDA CAMBIOS DE CONFIGURACION, LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCONTINUADOS POR EL FABRICANTE LO QUE IMPIDE SU RECUPERACION, SE REQUIERE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CARTAS DE NAVEGACION.

4. RECOMENDACIÓN

- SE RECOMIENDA LA ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS EN LAS VERSIONES VIGENTES POR EL FABRICANTE EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCONTINUADOS POR EL FABRICANTE, DEBIDO A LA AVERIA QUE PRESENTA EN LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE LAS TARJETAS NO ES POSIBLE SU RECUPERACION.



FORMATO CONCEPTO TÉCNICO BAJA DE BIENES

Proceso: Abastecimiento

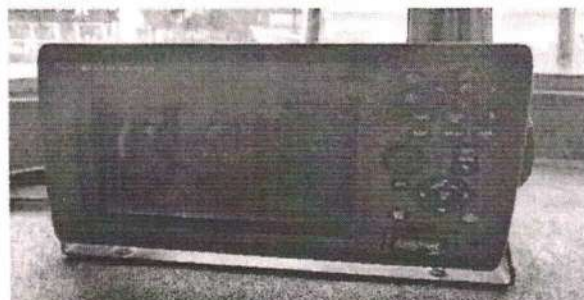
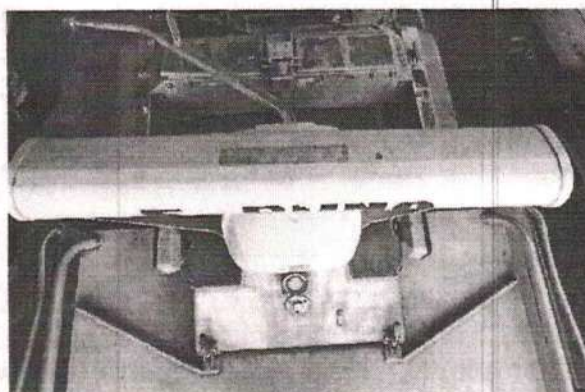
Autoridad: JOLA

Código: ABAST-FT-002-JOLA-V08

Rige a partir de: 12/03/2019

Página 2 de 3

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



6. FIRMAS

NIVELES	CARGO	GRADO ESPECIALIDAD NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
ELABORO: PERSONAL IDONEO	JEFE DIVISION COMUNICACIONES	S2 LAGUNA OBANDO CARLOS ERNESTO	
REVISO: JEFE DEL PERSONAL IDONEO	JEFE DIVISION COMUNICACIONES	S2 LAGUNA OBANDO CARLOS ERNESTO	
APROBO: JEFE O DIRECTOR OFICINA	JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES	TK SEGURA PALACIOS CARLOS	
Vo.Bo. ALMACENISTA	ALMACENISTA GENERAL	AS08. OSCAR MONTAÑO ANCHICO	



FORMATO CONCEPTO TÉCNICO BAJA DE BIENES

Proceso: Abastecimiento

Autoridad: JOLA

Código: ABAST-FT-002-JOLA-V08

Rige a partir de: 12/03/2019

Página 1 de 3

CIUDAD: BUENAVENTURA

FECHA: 12 DE FEBRERO 2021

DEPENDENCIA: DIVISIÓN COMUNICACIONES EGUB

CENTRO DE COSTO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

NOMBRE: SISTEMA DE NAVEGACIÓN NAVNET 2D

MARCA: FURUNO

N° SERIE:

MODELO:

N° CHIP:

REFERENCIA:

N° PLACA (Vehiculos):

FECHA DE ADQUISICIÓN: 2013

N° INVENTARIO:

VIDA ÚTIL DEL ACTIVO: 5 AÑOS

N° ACTIVO FIJO:

COSTO HISTÓRICO : \$0

DEPRECIACIÓN ACUMULADA : \$0

VALOR CONTABLE: \$0

2. DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

- SISTEMA DE NAVEGACIÓN NAVNET 2D UNIDAD BP-437, SENSOR RADAR DRS6A ANTENA NO GIRA Y NO TRASMITTE, 02 PANTALLA MFD12 NO ENERGIZAN.

3. DIAGNOSTICO

- RADAR DRS6A ANTENA NO GIRA, POR LA AVERIA EN LOS COMPONENTES ELECTRONICOS EN LA TARJETA PRINCIPAL, 01 PANTALLA MFD12 NO GUARDA CAMBIOS DE CONFIGURACION, LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCONTINUADOS POR EL FABRICANTE LO QUE IMPIDE SU RECUPERACION, SE REQUIERE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CARTAS DE NAVEGACION.

4. RECOMENDACIÓN

- SE RECOMIENDA LA ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS EN LAS VERSIONES VIGENTES POR EL FABRICANTE EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCONTINUADOS POR EL FABRICANTE, DEBIDO A LA AVERIA QUE PRESENTA EN LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE LAS TARJETAS NO ES POSIBLE SU RECUPERACION.



FORMATO CONCEPTO TÉCNICO BAJA DE BIENES

Proceso: Abastecimiento

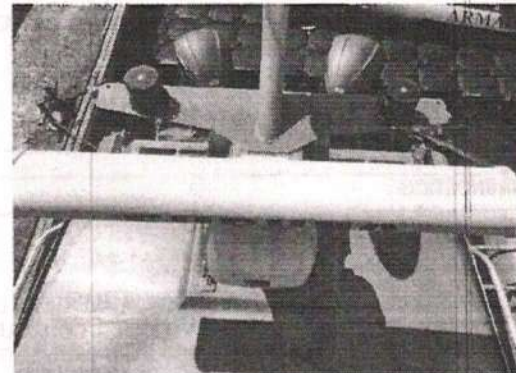
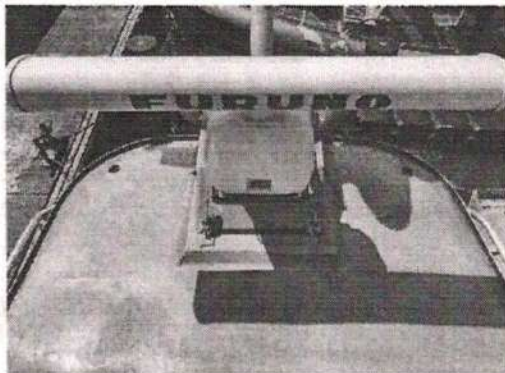
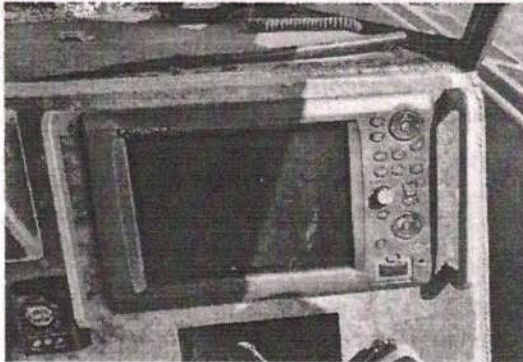
Autoridad: JOLA

Código: ABAST-FT-002-JOLA-V08

Rige a partir de: 12/03/2019

Página 2 de 3

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



6. FIRMAS

NIVELES	CARGO	GRADO ESPECIALIDAD NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
ELABORO: PERSONAL IDONEO	JEFE DIVISION COMUNICACIONES	S2 LAGUNA OBANDO CARLOS ERNESTO	
REVISO: JEFE DEL PERSONAL IDONEO	JEFE DIVISION COMUNICACIONES	S2 LAGUNA OBANDO CARLOS ERNESTO	
APROBO: JEFE O DIRECTOR OFICINA	JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES	TK SEGURA PALACIOS CARLOS	
Vo.Bo. ALMACENISTA	ALMACENISTA GENERAL	AS08. OSCAR MONTAÑO ANCHICO	